

# CRÓNICA DE TRIBUNALES INTERNACIONALES

**Jorge Antonio Quindimil López\***

## I. TRIBUNALES JUDICIALES INTERNACIONALES

### JURISDICCIÓN GENERAL

1. Tribunal Internacional de Justicia (TIJ) ([www.icj-cij.org](http://www.icj-cij.org))

### DERECHO PENAL INTERNACIONAL

2. Corte Penal Internacional (CPI) ([www.icc-cpi.int](http://www.icc-cpi.int))
3. Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia (TPIY) ([www.un.org/icty/index.html](http://www.un.org/icty/index.html))
4. Tribunal Penal Internacional para Ruanda (TPIR) ([www.icttr.org](http://www.icttr.org))
5. Tribunal Especial para Sierra Leona (TESL) ([www.sc-sl.org](http://www.sc-sl.org))
6. Salas Especiales para juzgar los crímenes de la Kampuchea Democrática (SEKD)
7. Unidad de Delitos Graves y Tribunales Especiales de Timor Oriental

### DERECHO DEL MAR

8. Tribunal Internacional de Derecho del Mar (TIDM) ([www.itlos.org](http://www.itlos.org))

### DERECHOS HUMANOS

9. Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) ([www.echr.coe.int](http://www.echr.coe.int))
10. Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ([www.corteidhr.or.cr](http://www.corteidhr.or.cr))
11. Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (African Court of Human and Peoples' Rights) (CADHP)

### COOPERACIÓN ECONÓMICA Y POLÍTICA

#### - África

12. Corte Común de Justicia y Arbitraje de la Organización para la Armonización del Derecho Mercantil en África (Common Court of Justice and Arbitration of the Organization for the Harmonization of Corporate Law in Africa) (OHADA Court) ([www.ohada.com](http://www.ohada.com))

#### - Europa

13. Tribunal de Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA Court) ([www.eftacourt.lu](http://www.eftacourt.lu))
14. Corte de Justicia del Benelux (Benelux Court of Justice) ([www.courbeneluxhof.info](http://www.courbeneluxhof.info))

### INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y POLÍTICA

#### - América

15. Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (TJCA) ([www.tribunalandino.org](http://www.tribunalandino.org))
16. Corte Centroamericana de Justicia (CCJ) ([www.ccj.org.ni](http://www.ccj.org.ni))

---

\* Doctor en Derecho. Profesor Ayudante del Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de A Coruña.

17. Corte Caribeña de Justicia (CCaJ) ([www.caribbeancourtsofjustice.org](http://www.caribbeancourtsofjustice.org))
- Europa
18. Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) / Tribunal de Primera Instancia (TPI) ([curia.eu.int](http://curia.eu.int))

## II. TRIBUNALES ARBITRALES INTERNACIONALES

19. Tribunal Permanente de Arbitraje (TPA) ([www.pca-cpa.org](http://www.pca-cpa.org))
20. Tribunal Permanente de Revisión del MERCOSUR (TPR) ([www.mercosur.org.uy](http://www.mercosur.org.uy))

**I. TRIBUNALES JUDICIALES INTERNACIONALES**

**JURISDICCIÓN GENERAL**

**1. Tribunal Internacional de Justicia (TIJ) ([www.icj-cij.org](http://www.icj-cij.org))**

**Sentencias**

- Sentencia de 10 de febrero de 2005, *Certains biens (Liechtenstein c. Allemagne) Exceptions préliminaires*. El TIJ emitió su primera sentencia de 2005 el pasado día 10 de febrero en el asunto *Certains biens (Liechtenstein c. Allemagne) Exceptions préliminaires*, en la que viene a declararse incompetente para resolver la controversia. En primer lugar, se rechaza –por quince votos contra uno- la excepción preliminar planteada por Alemania según la cual no existía controversia alguna con Liechtenstein. En segundo lugar, se admite la segunda excepción preliminar de Alemania y, por tanto, se rechaza -por doce votos contra cuatro- la demanda de Liechtenstein por considerar que el Tribunal no tiene competencia *ratione temporis* para conocer de la diferencia entre ambos Estados. Para el Tribunal, el elemento decisivo no es la fecha de surgimiento de la controversia, sino la de los hechos o situaciones a los que se refiere la misma («L'élément décisif n'est cependant pas la date à laquelle le différend a vu le jour, mais celle des faits ou situations concernant lesquels le différend s'est élevé»). La controversia entre Liechtenstein y Alemania tuvo un doble origen: por un lado, en determinadas medidas adoptadas por Checoslovaquia en 1945, que llevaron a la confiscación de bienes pertenecientes a algunos ciudadanos de Liechtenstein -entre ellos, el propio Príncipe Franz Josef II-, en aplicación de los «Decretos Beneš», que autorizaban la confiscación de bienes agrícolas (incluidos edificios, instalaciones y bienes muebles) de todas las personas pertenecientes a los pueblos alemán y húngaro, independientemente de su nacionalidad; por otro lado, en el régimen especial para los bienes alemanes en el extranjero relacionados con la segunda guerra mundial establecido en el Capítulo VI de la Convención de Bonn de 1952, sobre el arreglo de cuestiones derivadas de la guerra y de la ocupación. Ya en 1991, un cuadro del pintor holandés Pieter van Laer fue prestado por un museo de Brno (Checoslovaquia) a un museo de Colonia (Alemania) para exhibirlo en una exposición. Este cuadro, propiedad de la familia del Príncipe de Liechtenstein desde el siglo XVIII, había sido confiscado en 1945 por Checoslovaquia en aplicación de los Decretos Beneš. Pues bien, el Príncipe Hans-Adam II de Liechtenstein ejerció una acción de restitución del cuadro ante los tribunales alemanes, si bien fue inadmitida por entender que, según el artículo 3 del citado Capítulo VI de la Convención de Bonn, no sería admisible ante los tribunales alemanes ninguna reclamación o acción referida a las medidas tomadas contra bienes alemanes en el extranjero después de la segunda guerra mundial. El Príncipe Hans-Adam II acudió a continuación ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, y su demanda también fue rechazada. Ante esta situación, Liechtenstein acudió al TIJ el 1 de junio de 2001, planteándose como objeto de la controversia para el Tribunal saber si, aplicando el citado artículo 3 del Capítulo VI de la Convención, Alemania había violado sus obligaciones frente Liechtenstein y, en caso afirmativo, establecer cuál sería su responsabilidad internacional.

La segunda excepción que había alegado Alemania se refería a que el TIJ no tenía competencia *ratione temporis* para conocer de la controversia. Ello obligaba al Tribunal a determinar si la controversia se refería a hechos o situaciones anteriores o posteriores al 18 de febrero de 1980, fecha de la entrada en vigor de la Convención entre Alemania y Liechtenstein. El Tribunal concluye su incompetencia *ratione temporis* dado que, si bien Liechtenstein acudió al TIJ tras el pronunciamiento de los Tribunales alemanes en la década de 1990 sobre la restitución del cuadro de Pieter van Laer, este hecho tiene su origen en las medidas adoptadas por Checoslovaquia en 1945 que derivaron en la confiscación del citado lienzo, así como en la posterior Convención de 1952.

### **Asuntos pendientes**

- *Certaines procédures pénales engagées en France (République du Congo c. France)*. El 3 de enero, el Presidente del Tribunal volvió a prorrogar los plazos para el depósito de una réplica de la República del Congo y de una dúplica de Francia. Los nuevos plazos son el 11 de julio de 2005 y el 11 de agosto de 2006, respectivamente.

- *Souveraineté sur Pedra Branca/Pulau Batu Puteh, Middle Rocks et South Ledge (Malaisie/Singapour)*. El 1 de febrero, el TIJ señaló el 25 de noviembre de 2005 como la fecha de expiración del plazo para el depósito de la réplica de las partes.

- *Différend frontalier (Bénin/Niger)*. El 16 de febrero, el TIJ dio a conocer algunas modificaciones en la composición de la Sala constituida para conocer del asunto, como consecuencia de la dimisión del Sr. Guillaume -antiguo presidente de la Sala- y de la consiguiente elección del Sr. Abraham. En consecuencia, el Sr. Ranjeva, Vicepresidente del Tribunal, ha pasado a ser el nuevo presidente de la Sala, cuya nueva composición de acuerdo con el artículo 17.2 del Reglamento pasa a ser la siguiente: Sr. Ranjeva, presidente; Srs. Kooijmans y Abraham, jueces; Srs. Bedjaoui (designado por Níger) y Bennouna (designado por Benin), jueces *ad hoc*.

Por otra parte, el 11 de marzo finalizaron las audiencias públicas y se inició la fase de deliberaciones.

- *Activités armées sur le territoire du Congo (République démocratique du Congo c. Ouganda)*. Entre el lunes 11 y el viernes 29 de abril tuvieron lugar las audiencias públicas en la sede del Tribunal, tras las cuales el Tribunal dio inicio a la fase de deliberaciones.

- *Activités armées sur le territoire du Congo (République démocratique du Congo c. Rwanda)*. El 9 de mayo se anunció que las audiencias públicas tendrán lugar entre el lunes 4 y el viernes 8 de julio. El 22 de junio se publicó el programa de las audiencias públicas.

### **Noticias**

- *Modificación del Reglamento del TIJ*. Una importante novedad de este primer semestre de 2005 se refiere a la modificación del artículo 52 del Reglamento del TIJ, al haberse adoptado un nuevo procedimiento para la publicación de modificaciones del propio Reglamento, lo que ha llevado también a modificar el preámbulo para reflejar esta novedad.

En virtud de este nuevo procedimiento, toda modificación del Reglamento será, desde su adopción por el Tribunal, publicada en su sitio web haciendo mención de su fecha de entrada en vigor y, en su caso, de cualquier restricción en cuanto a su aplicación temporal (por ejemplo, la aplicabilidad limitada a los asuntos introducidos tras la entrada en vigor de la correspondiente modificación). De esta forma, se abandona la práctica seguida por el TIJ de señalar todas las modificaciones del Reglamento en su preámbulo. Tras esta modificación, los artículos del Reglamento que hayan sido objeto de alguna modificación tras la entrada en vigor del Reglamento -el 1 de julio de 1978- aparecerán de ahora en adelante marcados con un asterisco que remitirá a la

correspondiente nota explicativa. Con todo, el texto íntegro actualizado del Reglamento continuará siendo publicado, en tanto que sea necesario, en formato papel.

- *Elección de un nuevo miembro del Tribunal.* El 15 de febrero la Asamblea General y el Consejo de Seguridad eligieron al Sr. Ronny Abraham, de Francia, como miembro del TIJ con efectos inmediatos, sucediendo en el cargo al Sr. Gilbert Guillaume, cuya dimisión había sido anunciada el 10 de noviembre de 2004, con efectos a partir del 11 de febrero de 2005. De conformidad con el artículo 15 del Estatuto del Tribunal («le membre de la Cour élu en remplacement d'un membre dont le mandat n'est pas expiré achève le terme du mandat de son prédécesseur»), el mandato del Sr. Abraham coincidirá con el del Sr. Guillaume, por lo que expirará el 5 de febrero de 2009.

- *Reorganización de salas y de comités del Tribunal.* El 22 de abril, a consecuencia de la dimisión del Sr. Guillaume y de la subsiguiente elección del Sr. Abraham, se procedió a una reestructuración de la Sala para las cuestiones de medio ambiente, de la Comisión administrativa y presupuestaria, y del Comité del Reglamento. La Sala de procedimiento sumario había sido establecida con la misma composición del año anterior, mientras que los Comités de relaciones y de la biblioteca han permanecido inalterados.

## **DERECHO PENAL INTERNACIONAL**

### **2. Corte Penal Internacional (CPI) ([www.icc-cpi.int](http://www.icc-cpi.int))**

#### **Investigaciones abiertas en 2004**

- *Uganda:* Del 16 al 18 de marzo acudieron a la sede de la CPI varios líderes de la comunidad acholi del norte de Uganda para ser oídos por el Fiscal Sr. Moreno-Ocampo sobre la situación actual en esa región ugandesa. Al mes siguiente, del 14 al 16 de abril, acudieron a la CPI dirigentes de las comunidades Lango, Acholi, Iteso y Madi del norte de Uganda para informar al Fiscal de sus puntos de vista sobre la situación en la zona. Tras la reunión se adoptó una declaración conjunta en la que, entre otras cosas, manifestaban su esfuerzo común para instaurar la justicia y la reconciliación, reconstruir las comunidades y poner fin a la violencia en el norte de Uganda; y hacían un llamamiento al Ejército de Resistencia del Señor para poner fin a la violencia, así como al Gobierno sudanés, a la CPI, a los actores internacionales y a todas las partes implicadas para instaurar la paz en Uganda.

- *República Democrática del Congo:* el 17 de febrero la Sala de Cuestiones Preliminares I tomó la decisión de convocar una conferencia sobre el estado de la situación en la República Democrática del Congo. El 8 de marzo, el Fiscal comunicó a la Sala su posición sobre esta decisión, señalando que él debería haber sido autorizado a exponer sus conclusiones y a ser oído acerca de la cuestión de si la Sala tenía competencia para convocar tal conferencia. El 9 de marzo, la Sala rechazó la posición del Fiscal por considerar que no se había realizado de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 82.1 del Estatuto y conforme a los plazos previstos por el artículo 155 del

Reglamento. Además, la Sala advirtió al Fiscal que en su posición había recogido extractos de documentos confidenciales, invitándole a suprimirlos.

Por otra parte, el 19 de abril de 2005, el Fiscal informó a la Sala de Cuestiones Preliminares I, sobre la base del artículo 56 del Estatuto de Roma, de que cuando él «considere que se presenta una oportunidad única de proceder a una investigación, que tal vez no se repita a los fines de un juicio, de recibir el testimonio o la declaración de un testigo o de examinar, reunir o verificar pruebas, lo comunicará a la Sala de Cuestiones Preliminares». Para ello, se convocó una audiencia con el Fiscal el 21 de abril a fin de determinar las medidas adoptar. A continuación, el 26 de abril, la Sala autorizó al Fiscal a solicitar los servicios del laboratorio holandés Netherlands Forensic Institute (NFI) para realización de análisis y la presentación del correspondiente informe.

El 26 de mayo, la Sala conoció de varias demandas de participación de víctimas, solicitando que se guardase la confidencialidad de sus identidades. A tal fin, el 1 de junio la Sala requirió a tales personas que aportase informaciones suplementarias en el plazo de 10 días.

### **Apertura de nuevas investigaciones**

- *República Centroafricana: tercer caso remitido al Fiscal.* El 6 de enero llegó a la CPI una carta en nombre del Gobierno de la República Centroafricana, mediante la que se ponía en conocimiento del Fiscal hechos cometidos en el territorio de este Estado con posterioridad al 1 de julio de 2002 que podrían ser constitutivos de delitos de competencia de la Corte. El 20 de enero la Presidencia de la Corte asignó el conocimiento de este asunto a la Sala de Cuestiones Preliminares III

- *Sudán (crisis humanitaria de Darfour): primer caso remitido por el Consejo de Seguridad.* Además de las investigaciones abiertas en 2004 sobre la República Democrática del Congo (23 de junio) y sobre Uganda (29 de julio), el 6 de junio de 2005, y tras haber analizado miles de documentos de varias fuentes y haber consultado a 50 expertos independientes, el Fiscal, Sr. Moreno-Ocampo, abrió una tercera investigación sobre Sudán en relación con la crisis humanitaria de Darfour, como consecuencia de la Resolución 1593 (2005) del Consejo de Seguridad, de 31 de marzo. La importancia de esta investigación reside en que se trata de la primera vez que se aplica el artículo 13.b) del Estatuto de Roma, conforme al cual el Consejo de Seguridad, actuando con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, puede remitir al Fiscal una situación en que parezca haberse cometido uno o varios de los crímenes que son competencia de la Corte. En enero de 2005, la Comisión internacional de investigación sobre Darfour, establecida por el Secretario General de las Naciones Unidas en octubre de 2004, había presentado un informe en el que apreciaba razones para creer que se habían cometido crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra, y recomendaba el reenvío de la situación a la CPI.

Asimismo, el 7 de abril, la Fiscalía abrió la lista de 51 personas que la Comisión internacional de investigación considera sospechosas de haber cometido crímenes en Darfour, así como las razones por las que se les podría considerar culpables de tales crímenes. Esta lista tiene un carácter meramente consultivo y no es vinculante para el Fiscal.

El pasado 29 de junio, el Fiscal informó al Consejo de Seguridad de las acciones emprendidas en aplicación de la Resolución 1593. El Fiscal solicitó la cooperación del Gobierno sudanés y de todas las partes en el conflicto, e indicó que la prioridad de la Fiscalía era trabajar con la Unión Africana, con los Estados y con la sociedad civil de la región.

### **Noticias**

- *Ratificaciones del Estatuto de Roma.* Tras las ratificaciones de Kenya, el 16 de marzo (entró en vigor el 1 de junio) y de la República Dominicana, el 18 de mayo (entrará en vigor el 1 de agosto), ya son 99 los Estados partes, de un total de 139 Estados signatarios.

- *Ratificaciones del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Corte.* Tras la ratificación de Suecia el 13 de enero de 2005, se eleva a 21 el número de Estados partes en el Acuerdo, de un total de 62 Estados signatarios.

- *Aceptación de la competencia de la Corte.* El 15 de febrero, la Secretaría de la Corte confirmó que la República de Costa de Marfil había consentido que la CPI ejerciese su competencia sobre los crímenes cometidos en su territorio después del 19 de septiembre de 2002. Esta declaración se ha realizado en virtud del artículo 12.3 del Estatuto de Roma y su contenido no se hará público.

### **3. Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia (TPIY) ([www.un.org/icty/index.html](http://www.un.org/icty/index.html))**

### **Sentencias**

- *Sentencia de 17 de enero de 2005, El Fiscal contra Vidoje Blagojevic y Dragan Jokic (Primera Instancia).* El primero de los acusados es declarado culpable de complicidad de crímenes de genocidio, de crímenes contra la humanidad, de crímenes de guerra y de actos inhumanos, por lo que se le condena a 18 años de prisión. Al segundo acusado se le declara culpable de complicidad de crímenes contra la humanidad y de crímenes de guerra, por lo que se le condena a 9 años de prisión.

- *Sentencia de 31 de enero de 2005, El Fiscal contra Pavle Strugar (Primera Instancia).* Se condena al acusado a una pena de 8 años de prisión por la comisión de crímenes de guerra.

- *Sentencia de 4 de febrero de 2005, El Fiscal contra Dragan Nikolic (Apelación).* A causa de un error de la Sala de primera instancia en el cómputo del período efectivo de detención del acusado, se le impone una nueva pena de 20 años de prisión.

- *Sentencia de 28 de febrero de 2005, El Fiscal contra Miroslav Kvocka, Mlado Radic, Zoran Zigic y Dragoljub Prcać (Apelación).* Se confirman las penas de prisión de 25 años para Miroslav Kvocka y para Zoran Zigic, de 20 años para Mlado Radic, y de 5 años para Dragoljub Prcać.

- *Sentencia de 5 de mayo de 2005, El Fiscal contra Beqa Beqaj (Primera Instancia).* Se condena al acusado a una pena de 4 años de prisión por considerarle culpable de amenazas, intimidación y soborno a testigos y otro tipo de presiones sobre testigos potenciales.
- *Sentencia de 13 de mayo de 2005, Kosta Bulatovic (Primera Instancia).* Se condena al acusado a una pena de 4 meses de prisión por ofensas a la Sala que juzga a Slobodan Milosevic.

### **Acusaciones**

El TPIY ha venido formulando las siguientes acusaciones durante el último semestre contra las siguientes personas:

- 24 de febrero: *Rasim Delic* (responsabilidad penal individual por crímenes de guerra cometidos por subordinados); *Milan Gvero* y *Radivoje Miletic* (comisión de crímenes de guerra y de crímenes contra la humanidad)
- 25 de febrero: *Zdravko Tolimir* (comisión de crímenes de guerra y de crímenes contra la humanidad)
- 7 de marzo: *Momcilo Perisic* (comisión de crímenes de guerra y de crímenes contra la humanidad)
- 10 de marzo: *Ramush Haradinaj*, *Idriz Balaj*, *Lahi Brahimaj* y *Mico Stanisic* (comisión de crímenes de guerra y de crímenes contra la humanidad);
- 15 de marzo: *Ljube Boskoski* y *Johan Tarculovski* (crímenes de guerra)
- 8 de abril: *Milorad Trbic* (crímenes contra la humanidad)
- 27 de abril: *Ivica Marijacic*, *Markica Rebic*, *Stjepan Seselj* y *Domagoj Margetic* (divulgación de informaciones relativas al proceso)

Por otra parte, el 22 de abril se retiraron los cargos contra *Goran Borovnica* sin juicio previo por considerar que el Fiscal no había podido probar que el acusado se encontraba vivo y que no había podido ser localizado.

### **Noticias**

- *Inauguración de la Sala de Crímenes de Guerra de la Corte de Bosnia-Herzegovina.* El 9 de marzo se inauguró esta nueva Sala de Crímenes de Guerra en Sarajevo con la objetivo de descargar de trabajo al TPIY en La Haya.
- *Primera remisión a la Corte de Bosnia-Herzegovina:* El 17 de mayo el TPIY decidió remitir a la Corte de Bosnia-Herzegovina el caso contra *Radovan Stankovic*, siendo ésta la primera vez que se realiza la remisión de un caso a la jurisdicción nacional bosnia.

- *Conmutación de pena:* El 22 de junio, el Presidente del TPIY, Sr. Theodor Meron, concedió a Stevan Todorovic su solicitud, formulada el 27 de abril, de conmutar la pena de 10 años de prisión que se le había impuesto el 31 de julio de 2001, y que está cumpliendo en España. En su decisión, el Sr. Meron tuvo en cuenta que Stevan Todorovic cumplía las condiciones exigidas por el Derecho español según el cual, en circunstancias excepcionales, un condenado podría ser puesto en libertad tras haber cumplido los dos tercios de su condena. En el presente caso, los dos tercios se cumplieron el 25 de mayo de 2005. Asimismo, el Presidente tuvo en cuenta que el condenado había cooperado con la Fiscalía y que había manifestado su voluntad de seguir haciéndolo testificando en otros procesos ante el Tribunal. Además, el informe de las autoridades españolas era también favorable al reo al dejar constancia de su buen comportamiento durante su estancia en prisión.

#### **4. Tribunal Penal Internacional para Ruanda (TPIR) ([www.ictr.org](http://www.ictr.org))**

##### **Sentencias**

Con estas dos nuevas sentencias citadas a continuación y dictadas durante el primer semestre de 2005, se eleva a 25 el número de personas juzgadas por el TPIR, habiendo sido 22 de ellas consideradas culpables y 3 inocentes.

- *Sentencia de 14 de marzo de 2005, Vincent Rutaganira (Primera Instancia).* Se condena al acusado a una pena de prisión de 6 años de prisión por considerarle culpable de complicidad de crímenes contra la humanidad.
- *Sentencia de 28 de abril de 2005, Mikaeli Muhimana (Primera Instancia).* Se condena al acusado a la máxima pena de cadena perpetua por considerarle culpable de crimen de genocidio y de crímenes contra la humanidad.
- *Caso Laurent Semanza (Apelación):* El 20 de mayo, la Sala de Apelaciones del TPIR aumentó en 10 años la condena del acusado por genocidio, con lo que la nueva pena asciende a 35 años de prisión.
- *Caso Juvénal Kajelijeli (Apelación):* El 23 de mayo, la Sala de Apelación redujo la condena del acusado a 45 años de prisión por genocidio y crímenes contra la humanidad, al considerar que habían sido violados sus derechos durante el arresto y detención.

##### **Asuntos pendientes**

- *Caso Tharcisse Muvunyi:* El 28 de febrero dio comienzo en la Sala II del TPIR el proceso contra Tharcisse Muvunyi al que se le acusa de genocidio y de crímenes contra la humanidad.
- *Caso Gouvernement I:* El 21 de marzo, Cuatro altos oficiales del Gobierno ruandés se han declarado inocentes ante la Sala III del TPIR de los crímenes de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra de los que se les acusa. El 14 de

febrero el caso Rwamakuba fue separado del denominado caso Gouvernement I, iniciado el 27 de noviembre de 2003.

- *Caso Aloys Simba*: El 29 de marzo terminó la fase de presentación de medios de prueba y el 22 de junio se presentaron las conclusiones escritas.
- *Caso Militaires I*: El 11 de abril comenzó la fase de presentación de medios de prueba.
- *Caso Jean Mpambara*: El 29 de abril, el acusado se presentó ante el Tribunal y se declaró inocente de todos los cargos de los que se le acusa (genocidio y crímenes contra la humanidad).
- *Caso Protais Zigiranyirazo*: El 4 de mayo, el acusado se presentó ante el Tribunal y se declaró inocente de todos los cargos de los que se le acusa (genocidio y crímenes contra la humanidad).
- *Caso Rwamakuba*: El 9 de junio empezó el proceso con la ausencia del acusado que rechazó asistir al mismo.

### **Noticias**

- *Reelección del Presidente del TPIR*: El 21 de mayo, el juez noruego Eric Mose fue reelegido Presidente del TPIR para un segundo mandato de dos años. La jueza malgache Arlette Ramaroson fue elegida Vicepresidenta, en sustitución del juez senegalés Andrésia Vaz.
- *Inauguración de la cuarta Sala del TPIR*: El 1 de marzo se inauguró la cuarta Sala del TPIR con lo que se pretende aumentar el rendimiento del Tribunal, de tal modo que pueda cumplir su misión en los plazos establecidos por el Consejo de Seguridad. La nueva Sala ha sido financiada por Noruega y por el Reino Unido, quienes contribuirán a cubrir sus gastos hasta 2008.
- *Remisión de la jurisprudencia del TPIR a las autoridades ruandesas y de certificados de personal en formación*: El 21 de marzo de 2005 se puso de manifiesto el buen estado de las relaciones de cooperación entre el TPIR y las autoridades ruandesas mediante la remisión a éstas de la jurisprudencia del Tribunal. Asimismo, se entregaron certificados a 35 personas que participaron en el Tribunal en un programa de formación en técnicas de documentación.
- *Dimisión de un abogado asistente del TPIR*. El 25 de mayo la Fiscalía del Tribunal recibió una carta del Director de la National Prosecuting Authority de la República de Sudáfrica poniendo en conocimiento del Tribunal que se había iniciado un procedimiento criminal contra el Sr. Dyani, quien había obtenido en 2003 un puesto de abogado asistente del TPIR e iniciado su labor en 2004. Los cargos de los que se le acusaba eran intento de asesinato y robo. El Fiscal inmediatamente abrió una investigación y el Sr. Dyani fue interrogado el 26 de mayo sobre las acusaciones y se le concedió de plazo hasta el 30 de mayo para presentar una respuesta escrita, sin

que lo hubiese hecho. El 1 de junio el Sr. Dyani dirigió a la Fiscalía su carta de dimisión, sin que hubiese acudido para cumplir con las correspondientes formalidades reglamentarias exigidas por Naciones Unidas y sin dar ocasión al Tribunal para averiguar sobre los hechos anteriores a su llegada al Tribunal, así como sobre las razones que le llevaron a falsificar la solicitud para la plaza de abogado asistente.

## **5. Tribunal Especial para Sierra Leona (TESL) ([www.sc-sl.org](http://www.sc-sl.org))**

### **Asuntos pendientes**

#### *- Contra los líderes de las Fuerzas de Defensa Civil (CDF)*

El juicio contra los tres acusados Sam Hinga Norman, Moinina Fofana y Allieu Kondewa comenzó el 3 de junio de 2005, y todavía no se ha dictado sentencia.

#### *- Contra los líderes del Frente Unido Revolucionario (RUF)*

El juicio contra los tres acusados Issa Hassan Sesay, Morris Kallon y Augustine Gbao se inició el 4 de julio de 2004, y todavía no se ha dictado sentencia.

#### *- Contra el Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas (AFRC)*

El juicio contra los tres acusados en poder del Tribunal, Alex Tamba Brima, Brima Bazzy Kamara y Santigie Borbor Kanu, comenzó el pasado 7 de marzo de 2005 y todavía no se ha dictado sentencia.

El otro acusado, Johnny Paul Koroma, permanece en paradero desconocido.

#### *- Contra el ex Presidente de Liberia, Charles Taylor*

El acusado continúa huido de la justicia amparado por la protección del asilo concedido por el Gobierno de Nigeria, si bien durante los primeros meses de 2005 tanto la Unión Europea como Estados Unidos actuaron para poner fin a la impunidad del ex dictador. Así, tanto el Parlamento Europeo el pasado 24 de febrero, como el Senado de los Estados Unidos el 10 de marzo, aprobaron sendas resoluciones en las que se exige a las autoridades nigerianas la inmediata entrega del ex dictador a la Tribunal Especial de Sierra Leona.

### **Nuevos procesamientos**

*- Procesamiento de cinco individuos por amenazas a testigos y revelación de identidades.* El 29 de abril, la Sala Segunda ordenó el procesamiento de cinco personas acusadas de haber amenazado a testigos protegidos y de haber revelado su identidad, con lo que habrían infringido el artículo 77.A.ii) de las Reglas del Tribunal.

### **Noticias**

*- Elección de un nuevo Presidente del TESL.* El 26 de mayo fue elegido como nuevo Presidente del Tribunal el Sr. A. Raja. N. Fernando, de Sri Lanka por un periodo de un año.

- *Elección de un nuevo Fiscal.* El 8 de marzo, después de que el Fiscal David Crane anunciase que abandonaría su cargo el 15 de julio, una vez cumplido su tercer año de contrato, se dispuso el inicio del procedimiento para la selección de un nuevo Fiscal. El 5 de mayo fue elegido como nuevo Fiscal el Sr. Desmond de Silva, de nacionalidad británica.

- *Elección de nuevo Defensor Principal.* El 6 de junio fue elegido el Sr. Vincent Nmhielle, de Nigeria, sucediendo así a la Sr. Simone Monasebian, que había anunciado en febrero su decisión de abandonar el cargo.

- *Elección de nuevo Presidente de la Sala I:* El 27 de mayo fue elegido el Sr. Pierre. G. Boutet, de Canadá, para presidir la Sala I del Tribunal, sucediendo en el cargo al Sr. Benjamín Itoe, de Camerún.

- *Juramento de nuevos jueces de la Segunda Sala.* El 17 de enero, tres nuevos jueces, que desarrollarán su trabajo en la Segunda Sala del Tribunal, juraron sus cargos en la sede del Tribunal. Se trata de la Sra. Teresa Doherty (Irlanda del Norte), la Sra. Julia Sebutinde (Uganda) y el Sr. Richard Lussick (Samoa).

- *Informe del Presidente del TESL ante el Consejo de Seguridad.* El 24 de mayo, el Sr. Emmanuel Olayinka Ayoola expuso ante el Consejo de Seguridad los progresos realizados por el Tribunal, así como una versión actualizada de la estrategia de cumplimiento de su misión adoptada por el Comité de Administración para el Tribunal Especial el 19 de mayo.

- *Resolución 1619 (2005) del Consejo de Seguridad sobre la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL).* El 30 de junio, el CS aprobó la Resolución 1619 (2005) mediante la que decidió prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2005 el mandato de la UNAMSIL.

- *Segundo Coloquio de Fiscales de Tribunales Internacionales:* Este Coloquio tuvo lugar los días 24 y 25 de junio en Freetown, capital de Sierra Leona, con la asistencia de representantes de la Corte Penal Internacional, del Tribunal Penal Internacional para Ruanda, del Tribunal Especial para Sierra Leona y del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Como resultado del Coloquio, se identificaron una serie de pasos a seguir en las fases de investigación y de procesamiento obtenidos como consecuencia de la experiencia de los Tribunales especiales. Se estableció un Comité internacional de buenas prácticas para realizar un seguimiento de todo el proceso de formulación de propuestas de mejora por parte de los Fiscales. Este Comité elaborará un plan de acción que será sometido a la aprobación de los Fiscales en agosto de 2005. Asimismo, también se discutieron estrategias políticas dirigidas a Estados no cooperantes, especialmente en relación con los arrestos y detenciones, así como con aspectos residuales del trabajo de los Tribunales. Finalmente, los Fiscales aceptaron la invitación conjunta de la CPI y del TPIY para celebrar el Tercer Coloquio en La Haya durante la primavera-verano de 2006.

- *Conferencia nacional sobre la verdad, la justicia y la reconciliación en conmemoración de las víctimas.* Esta Conferencia tuvo lugar en Freetown los días 1 y 2

de marzo a iniciativa del Tribunal Especial para Sierra Leona, con el objetivo de ofrecer al pueblo de Sierra Leona la gran oportunidad de evaluar en qué medida el Tribunal Especial está contribuyendo a poner fin a la impunidad por los delitos cometidos durante los diez años de conflicto interno.

## **6. Salas Especiales para juzgar los crímenes de la Kampuchea Democrática (SEKD)**

En el proceso de establecimiento de las SEKD, durante el primer semestre de 2005 se han venido realizando diversos e importantes avances, sobre todo en materia procesamiento de responsables, de financiación de financiación de las Salas y de formación de jueces, fiscales y abogados, destacando por encima de todos ellos la entrada en vigor del Acuerdo entre las NN.UU. y el Gobierno Real de Camboya.

- *Entrada en vigor del Acuerdo entre las Naciones Unidas y Camboya relativo al procesamiento, con arreglo al Derecho de Camboya, de los crímenes cometidos durante el período de Kampuchea Democrática.* El acuerdo entró en vigor el pasado 29 de abril, tras haberse cumplido las formalidades exigidas por el artículo 32 del Acuerdo.

- *Nuevas detenciones.* El 28 de febrero, y después de los correspondientes interrogatorios, la Corte Militar de Phnom Penh dictó dos nuevas órdenes de arresto contra Kaing Guek Iek, conocido como Duch, y otra contra Ung Choeun, conocido como Ta Mok, ambos acusados de crímenes de guerra y contra personas internacionalmente protegidas.

- *Presupuesto de las Salas Especiales:* Durante la Conferencia sobre las Salas Extraordinarias celebrada el 28 de marzo en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, trece Estados dejaron constancia de su compromiso de financiación (en dólares): Japón (21,6 millones), Francia (4,8 millones), Australia (2,351,097), Canadá (1,612,903), Alemania (1 millón), Holanda (1,981,506), Dinamarca (531,914), Luxemburgo (66,050), Austria (360,000), Suecia (150,000), Reino Unido (2,873,563), Noruega (1 millón), y la República de Corea (150,000). Con posterioridad, el 29 de marzo su contribución de 198,151 dólares y la UE la suya de 1 millón de dólares. El 15 de junio Alemania aumentó su contribución en 1,981,506 dólares. El 20 de junio Nueva Zelanda anunció su contribución de 500,000 dólares. De esta forma, la suma total asciende a 42,156,690 dólares.

- *Cursos de formación para jueces, fiscales y abogados.* Del 25 de abril al 6 de mayo se desarrolló en la Royal School of Judges and Prosecutors en cooperación con la Secretaría de la Task Force para los Jucios a los Khmeres Rojos, el segundo curso de formación para 30 jueces y fiscales camboyanos. Entre el 20 de junio y el 1 de julio tuvo lugar el Segundo Curso de Formación para 38 abogados en el Hotel Imperian Garden.

## **7. Unidad de Delitos Graves y Tribunales Especiales de Timor Oriental**

- *Fin del mandato de la Unidad de Delitos Graves y de los Tribunales Especiales.* En 2000, la Administración de Transición de Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET), había establecido un procedimiento mediante el cual se atribuía a la Corte del Distrito de Dili jurisdicción exclusiva para conocer del delito de genocidio, de crímenes de guerra y de lesa humanidad, denominados “delitos graves”. De esta forma, se creó la denominada Unidad de Delitos Graves y los Tribunales especiales para enjuiciar tales delitos cometidos en Timor Oriental en 1999. Pues bien, este mandato de la Unidad de Delitos Graves concluyó el pasado 20 de mayo. En total, se celebraron 55 juicios en los que se declaró culpables a 84 acusados y sólo tres fueron absueltos de todos los cargos. Con todo, todavía no han podido ser detenidos ni juzgados unos 339 imputados, los principales responsables entre ellos, puesto que se encuentran en Indonesia, cuyas autoridades se niegan a extraditarlos a Timor-Leste. Asimismo, desde mediados de febrero, se autorizaron 41 órdenes de detención y se rechazó una, con lo que en total hacen un total de 270 órdenes, habiendo sido rechazadas sólo cuatro. Todavía estaban siendo examinadas 15 órdenes de detención. Todas ellas se refieren a personas que viven fuera de Timor-Leste.

- *Creación de Comisión de Expertos Independientes.* El 11 de enero, el Secretario General de las Naciones Unidas comunicó al Presidente del Consejo de Seguridad su decisión de crear una Comisión de Expertos independiente, estará integrada por tres expertos, con el objetivo de realizar una evaluación completa de los avances realizados en el proceso judicial indonesio, de que se ocupa el Tribunal Especial de derechos humanos de Yakarta, y en el procedimiento para delitos graves ante la Unidad de Delitos Graves y los Tribunales Especiales de delitos graves de Dili. La Comisión de Expertos se encargará, entre otras cosas, de evaluar el funcionamiento de ambos procesos judiciales, determinar los obstáculos y dificultades surgidos y valorar en qué medida los procesos han servido para impartir justicia y exigir responsabilidades por los delitos cometidos en Timor Oriental. La Comisión de Expertos formulará recomendaciones sobre la adopción de nuevas medidas y/o la creación de nuevos mecanismos –como un Tribunal Especial para Timor Oriental-, según proceda, para hacer comparecer ante la justicia a los autores de esos delitos, garantizar la justicia para las víctimas y el pueblo de Timor Oriental, y promover la reconciliación. Se pedirá, asimismo, a la Comisión de Expertos que estudie la forma en que su análisis podría ser de utilidad a la Comisión de la Verdad y la Amistad que Indonesia y Timor-Leste se han comprometido a crear. El 17 de febrero, el Secretario General comunicó al Consejo de Seguridad el nombramiento de los siguientes expertos para componer la citada Comisión: Prafullachandra Bhagwati (India), Yozo Yokota (Japón) y Shaista Shameem (Fiji).

- *Creación de la Oficina de las Naciones Unidas en Timor-Leste (UNOTIL).* El 28 de abril, el Consejo de Seguridad aprobó la Resolución 1599 (2005) mediante la que se sustituye la UNMISSET por la Oficina de las Naciones Unidas en Timor-Leste (UNOTIL), con mandato hasta el 20 de mayo de 2006. Sin embargo, debe señalarse que tal Oficina no tiene mandato para dar seguimiento ni apoyo a los procesos por delitos graves. Con todo, se prorrogó hasta el 30 de junio el contrato de siete funcionarios encargados de conservar copia íntegra de todos los expedientes reunidos por la Dependencia de Delitos Graves.

## DERECHO DEL MAR

### 8. Tribunal Internacional de Derecho del Mar (TIDM) ([www.itlos.org](http://www.itlos.org))

- *Asuntos pendientes.* Sigue pendiente el caso entre Chile y la Comunidad Europea relativo a la conservación del pez espada en el Pacífico sudeste. El plazo para la presentación de excepciones preliminares no comenzará hasta el 1 de julio de 2006, tal y como dispuso el Tribunal el 16 de diciembre de 2003 a petición de las partes.

- *Elección de nuevos miembros.* El 22 de junio, durante la XV Reunión de los Estados Partes de la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar celebrada en Nueva York, fueron elegidos siete miembros del TIDM, cuyo mandato de nuevo años comenzará el 1 de octubre de 2005. Fueron reelegidos los Srs. Nelson, de Grenada, y Park, de la República de Corea. Además, fueron elegidos los Srs. Pawlak, de Polonia, Yanai, de Japón, Türk, de Austria, Kateka, de la República Unida de Tanzania, y Hoffmann, de África del Sur.

## DERECHOS HUMANOS

### 9. Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) ([www.echr.coe.int](http://www.echr.coe.int))

Durante el primer semestre de 2005, el TEDH ha dictado, como es habitual, un gran número de SENTENCIAS en las que se han resuelto cuestiones relativas a derechos recogidos en los siguientes artículos del CEDH y de sus Protocolos, habiendo sido el derecho a un proceso equitativo del artículo 6 el que más asuntos ha generado:

- **Artículo 2** (Sentencia de 24 de febrero, Khashiyev et Akayeva c. Russie ; Sentencia de 24 de febrero, Isayeva, Yusupova et Bazayeva c. Russie; Sentencia de 24 de febrero, Isayeva c. Russie; Sentencia de 24 de marzo, Akkum et autres c. Turquie; Sentencia de 17 de marzo, Bubbins c. Royaume-Uni; Sentencia de 12 de mayo, Öcalan v. Turke; Sentencia de 7 de junio, Kılınç et autres c. Turquie)
- **Artículo 3** (Sentencia de 20 de enero, Mayzit c. Russie; Sentencia de 27 de enero, Ramirez Sanchez c. France; Sentencia de 24 de febrero, Khashiyev et Akayeva c. Russie; Sentencia de 4 de febrero, Mamatkulov et Askarov c. Turquie; Sentencia de 5 de abril, Nevmerzhitsky v. Ukraine; Sentencia de 12 de abril, Chamaïev and 12 others v. Georgia and Russia; Sentencia de 12 de mayo, Öcalan v. Turkey; Sentencia de 2 de junio, Novoselov c. Russie/v. Russia; Sentencia de 7 de junio, Dalan c. Turquie/v. Turkey, Sentencia de 9 de junio, I.I. c. Bulgarie/v. Bulgaria; Sentencia de 16 de junio, Labzov c. Russie/v. Russia; Sentencia de 23 de junio, Łatasiewicz c. Pologne/v. Poland; Sentencia de 28 de junio, Hasan Kılıç c. Turquie/v. Turkey; Sentencia de 28 de junio, Karaka et/and Yeilirmak c. Turquie/v. Turkey; Sentencia de 28 de junio, Gallico c. Italie/v. Italy)
- **Artículo 5** (Sentencia de 25 de enero, Enhorn c. Suède; Sentencia de 20 de enero, Mayzit c. Russie; Sentencia de 24 de marzo, Stoichkov c. Bulgarie; Sentencia de 5 de abril, Nevmerzhitsky v. Ukraine; Sentencia de 12 de abril, Chamaïev and 12 others v. Georgia and Russia; Sentencia de 12 de mayo, Öcalan v. Turkey; Sentencia de 9 de junio, I.I. c. Bulgarie/v. Bulgaria; Sentencia de 9 de junio, Picaro c. Italie/v. Italy; Sentencia de 16 de junio, Storck c. Allemagne/v. Germany,

CEDH/ECHR; Sentencia de 21 de junio, Blackstock c. Royaume-Uni/v. the United Kingdom; Sentencia de 21 de junio, Pihlak c. Estonie/v. Estonia; Sentencia de 21 de junio, Kolanis c. Royaume-Uni/v. the United Kingdom 517/02; Sentencia de 23 de junio, Łatasiewicz c. Pologne/v. Poland; Sentencia de 28 de junio, I.Ö. c. Turquie/v. Turkey; Sentencia de 30 de junio, Temel et/and Takin c. Turquie/v. Turkey; Sentencia de 30 de junio, Nakach c. Pays-Bas/v. the Netherlands)

- **Artículo 6** (Sentencia de 11 de enero, Musumeci c. Italie; Sentencia de 11 de enero, Blücher c. la République tchèque; Sentencia de 13 de enero, Capeau c. Belgique; Sentencia de 24 de febrero, Poznakhirina c. Russie; Sentencia de 15 de febrero, Steel et Morris c. Royaume-Uni; Sentencia de 8 de febrero, Miller c. Suède; Sentencia de 4 de febrero, Mamatkulov et Askarov c. Turquie; Sentencia de 17 de febrero, K.A. et A.D. c. Belgique; Matheus c. France; Rieg c. Autriche; Kiurkchian c. Bulgarie; Brudnicka et autres c. Pologne; Harizi c. France; Buzescu c. Roumanie; Kaufmann c. Italie; Sentencia de 12 de mayo, Öcalan c. Turquie; Diamantides c. Grèce; Sentencia de 2 de junio, Claes et autres c. Belgique/and Others v. Belgium, Sentencia de 2 de junio, Cottin c. Belgique/v. Belgium; Sentencia de 2 de junio, Goktepe c. Belgique/v. Belgium; Sentencia de 2 de junio, Nikolopoulos c. Grèce/v. Greece; Sentencia de 2 de junio, Nafpliotis c. Grèce/v. Greece; Sentencia de 7 de junio, Pamak c. Turquie/v. Turkey; Sentencia de 7 de junio, Chmelíř c. République tchèque/v. the Czech Republic; Sentencia de 7 de junio, Calheiros Lopes et autres/and Others c./v. Portugal; Sentencia de 7 de junio, Fuklev c./v. Ukraine; Sentencia de 7 de junio, Real Alves c./v. Portugal (règlement amiable/friendly settlement); Sentencia de 9 de junio, Kuzin c. Russie/v. Russia; Sentencia de 9 de junio, R.R. c. Italie/v. Italy; Sentencia de 9 de junio, Castren-Niniou c. Grèce/v. Greece; Sentencia de 9 de junio, Aggelopoulos c. Grèce/v. Greece; Sentencia de 9 de junio, Fraggalexi c. Grèce/v. Greece; Sentencia de 9 de junio, Charalambos Karagiannis c. Grèce/v. Greece; Sentencia de 9 de junio, Kaskaniotis et autres c. Grèce/and Others v. Greece; Sentencia de 14 de junio, Krasuski c. Pologne/v. Poland; Sentencia de 14 de junio, OOO Rusatommet c. Russie/v. Russia; Sentencia de 14 de junio, Mayali c./v. France; Sentencia de 14 de junio, Houbal c. République tchèque/v. the Czech Republic; Sentencia de 14 de junio, Menet c./v. France; Sentencia de 14 de junio, Pisk-Piskowski c. Pologne/v. Poland; Sentencia de 16 de junio, – Ergin c. Turquie (no 1)/v. Turkey (no. 1); Sentencia de 16 de junio, Ergin c. Turquie (no 2)/v. Turkey (no. 2) ; Sentencia de 16 de junio, Ergin c. Turquie (no 3)/v. Turkey (no. 3); Sentencia de 16 de junio, Ergin c. Turquie (no 4)/v. Turkey (no. 4) Sentencia de 16 de junio, Ergin c. Turquie (no 5)/v. Turkey (no. 5) ; Sentencia de 16 de junio, Ergin et/and Keskin c. Turquie (no 1)/v. Turkey (no. 1); Sentencia de 16 de junio, Storck c. Allemagne/v. Germany, CEDH/ECHR; Sentencia de 16 de junio, Balliu c. Albanie/v. Albania; Sentencia de 16 de junio, Arvanitis c. Grèce/v. Greece; Sentencia de 21 de junio, – Perinçek c. Turquie/v. Turkey; Sentencia de 21 de junio, Bzdúšek c. Slovaquie/v. Slovakia; Sentencia de 21 de junio, Milatová et autres c. République tchèque/and Others v. the Czech Republic; Sentencia de 21 de junio, Páleník c. République tchèque/v. the Czech Republic; Sentencia de 21 de junio, Turek c. République tchèque/v. the Czech Republic; Sentencia de 21 de junio, Bulyenko c./v. Ukraine; Sentencia de 21 de junio, Alexandr Bulyenko c./v. Ukraine; Sentencia de 21 de junio, Kubizňáková c. République tchèque/v. the Czech Republic; Sentencia de 23 de junio, Ghibusi c. Roumanie/v. Romania; Sentencia de 28 de junio, Karaka et/and Yeilirmak c.

Turquie/v. Turkey; Sentencia de 28 de junio, Virgil Ionescu c. Roumanie/v. Romania; Sentencia de 28 de junio, Gallico c. Italie/v. Italy; Sentencia de 28 de junio, Fourchon c./v. France; Sentencia de 28 de junio, Bach c./v. France; Sentencia de 28 de junio, Zedník c. République tchèque/v. the Czech Republic; Sentencia de 28 de junio, Hermi c. Italie/v. Italy; Sentencia de 28 de junio, Özgür et/and Turhan c. Turquie/v. Turkey; Sentencia de 30 de junio, Temel et/and Takım c. Turquie/v. Turkey; Sentencia de 30 de junio, Zafiropoulos c. Grèce/v. Greece; Sentencia de 30 de junio, Gika et autres c. Grèce/and Others v. Greece; Sentencia de 30 de junio, Grylli c. Grèce/v. Greece; Sentencia de 30 de junio, Teteriny c. Russie/v. Russia)

- **Artículo 7** (Sentencia de 17 de febrero, K.A. et A.D. c. Belgique)
- **Artículo 8** (Sentencia de 11 de enero, Sciacca c. Italie; Sentencia de 11 de enero, Musumeci c. Italia; Sentencia de 17 de febrero, K.A. et A.D. c. Belgique; Sentencia de 22 de febrero, Novoseletskiy c. Ukraine; Sentencia de 1 de marzo, Meriakri c. Moldova; Sentencia de 28 de abril, Buck v. Germany; Sentencia de 31 de mayo, Vetter c. France; Sentencia de 2 de junio, Znamenskaya c. Russie/v. Russia; Sentencia de 7 de junio, Kılınç et autres c. Turquie/and Others v. Turkey; Sentencia de 9 de junio, Fadeyeva c. Russie/v. Russia; Sentencia de 14 de junio, Pisk-Piskowski c. Pologne/v. Poland; Sentencia de 16 de junio, Sisojeva et autres c. Lettonie/and Others v. Latvia; Sentencia de 16 de junio, Storck c. Allemagne/v. Germany, CEDH/ECHR; Sentencia de 21 de junio, Kubizňáková c. République tchèque/v. the Czech Republic; Sentencia de 23 de junio, Zawadka c. Pologne/v. Poland; Sentencia de 28 de junio, Gallico c. Italie/v. Italy; Sentencia de 30 de junio, Bove c. Italie/v. Italy)
- **Artículo 9** (Sentencia de 9 de junio, Kuzin c. Russie/v. Russia; Sentencia de 21 de junio, Perinçek c. Turquie/v. Turkey)
- **Artículo 10** (Sentencia de 25 de enero, Karademirci et autres c. Turquie; Sentencia de 15 de febrero, Steel et Morris c. Royaume-Uni; Sentencia de 25 de marzo, Le Groupement des médias ukrainiens c. Ukraine; Sentencia de 7 de junio, Pamak c. Turquie/v. Turkey; Sentencia de 9 de junio, Kuzin c. Russie/v. Russia; Sentencia de 16 de junio, Ergin c. Turquie (no 1)/v. Turkey (no. 1); Sentencia de 16 de junio, Ergin c. Turquie (no 2)/v. Turkey (no. 2) ; Sentencia de 16 de junio, Ergin c. Turquie (no 3)/v. Turkey (no. 3); Sentencia de 16 de junio, Ergin c. Turquie (no 4)/v. Turkey (no. 4); Sentencia de 16 de junio, Ergin c. Turquie (no 5)/v. Turkey (no. 5); Sentencia de 16 de junio, Ergin et/and Keskin c. Turquie (no 1)/v. Turkey (no. 1); Sentencia de 16 de junio, Independent News and Media and Independent Newspapers Ireland Limited c. Irlande/v. Ireland; Sentencia de 21 de junio, Perinçek c. Turquie/v. Turkey )
- **Artículo 11** (Sentencia de 3 de febrero, Partidul comunistilor (Nepeceristi) et Ungureanu c. Roumanie)
- **Artículo 13** (Sentencia de 27 de enero, Ramirez Sanchez c. France; Sentencia de 24 de febrero, Khashiyev et Akayeva c. Russie; Sentencia de 24 de febrero, Isayeva, Yusupova et Bazayeva c. Russie; Sentencia de 24 de febrero, Isayeva c. Russie; Sentencia de 17 de marzo, Bubbins c. Royaume-Uni; Sentencia de 2 de junio, Nikolopoulos c. Grèce/v. Greece; Sentencia de 2 de junio, Nafpliotis c. Grèce/v. Greece; Sentencia de 7 de junio, Dalan c. Turquie/v. Turkey; Sentencia de 7 de junio, Calheiros Lopes et autres/and Others c./v. Portugal; Sentencia de 7 de junio, Fuklev c./v. Ukraine; Sentencia de 9 de junio, Kirilova et autres c. Bulgarie/and

Others v. Bulgaria; Sentencia de 9 de junio, Kuzin c. Russie/v. Russia; Sentencia de 9 de junio, Castren-Niniou c. Grèce/v. Greece; Sentencia de 9 de junio, Aggelopoulos c. Grèce/v. Greece; Sentencia de 9 de junio, Fraggalexi c. Grèce/v. Greece; Sentencia de 9 de junio, Charalambos Karagiannis c. Grèce/v. Greece; Sentencia de 9 de junio, Kaskaniotis et autres c. Grèce/and Others v. Greece; Sentencia de 14 de junio, Krasuski c. Pologne/v. Poland; Sentencia de 14 de junio, Houbal c. République tchèque/v. the Czech Republic; Sentencia de 21 de junio, Bzdúšek c. Slovaquie/v. Slovakia; Sentencia de 21 de junio, Kolanis c. Royaume-Uni/v. the United Kingdom; Sentencia de 28 de junio, Hasan Kılıç c. Turquie/v. Turkey; Sentencia de 30 de junio, Bove c. Italie/v. Italy; Sentencia de 30 de junio, Grylli c. Grèce/v. Greece)

- **Artículo 14** (Sentencia de 2 de junio, H.G. et/and G.B. c. Autriche/v. Austria; Sentencia de 30 de junio, – Bove c. Italie/v. Italy)
- **Artículo 17** (Sentencia de 7 de junio, Calheiros Lopes et autres/and Others c./v. Portugal),
- **Artículo 18** (Sentencia de 14 de junio, Houbal c. République tchèque/v. the Czech Republic)
- **Artículo 34** (Sentencia de 4 de febrero, Mamatkulov et Askarov c. Turquie; Sentencia de 12 de abril, Chamaïev and 12 others v. Georgia and Russia; Sentencia de 14 de junio, Pisk-Piskowski c. Pologne/v. Poland; Sentencia de 16 de junio, Sisojeva et autres c. Lettonie/and Others v. Latvia; Sentencia de 16 de junio, Labzov c. Russie/v. Russia),
- **Artículo 35** (Sentencia de 24 de febrero, Khashiyev et Akayeva c. Russie; Sentencia de 24 de febrero, Isayeva, Yusupova et Bazayeva c. Russie)
- **Artículo 37** (Sentencia de 25 de marzo, Le groupement des médias ukrainiens c. Ukraine ; Sentencia de 1 de marzo, Meriakri c. Moldova)
- **Artículo 38** (Sentencia de 24 de marzo, Akkum et autres c. Turquie Sentencia de 12 de abril, Chamaïev and 12 others v. Georgia and Russia)
- **Artículo 56** (Sentencia de 11 de enero, Py c. France)
- **Artículo 1 del Protocolo 1** (Sentencia de 24 de marzo, Frizen c. Russie ; Matheus c. France; Sentencia de 17 de mayo, Pasculli c. Italie; Sentencia de 7 de junio, Calheiros Lopes et autres/and Others c./v. Portugal; Sentencia de 7 de junio, Fuklev c./v. Ukraine; Sentencia de 9 de junio, Kirilova et autres c. Bulgarie/and Others v. Bulgaria; Sentencia de 9 de junio, Baklanov c. Russie/v. Russia; Sentencia de 9 de junio, Castren-Niniou c. Grèce/v. Greece; Sentencia de 14 de junio, OOO Rusatommet c. Russie/v. Russia; Sentencia de 21 de junio, Alexandr Bulynko c./v. Ukraine; Sentencia de 28 de junio, Virgil Ionescu c. Roumanie/v. Romania; Sentencia de 28 de junio, La Rosa et/and Alba c. Italie (no 1) (radiation)/v. Italy (no. 1) (striking out); Sentencia de 28 de junio, Bekir Yılmaz c. Turquie/v. Turkey; Sentencia de 28 de junio, Kaçar c. Turquie/v. Turkey; Sentencia de 28 de junio, Mehmet Yiğit et autres/and Others c. Turquie/v. Turkey; Sentencia de 28 de junio, Fatime Toprak c. Turquie/v. Turkey; Sentencia de 28 de junio, Nasan Toprak c. Turquie/v. Turkey; Sentencia de 28 de junio, Mehmet Yiğit c. Turquie/v. Turkey; Sentencia de 30 de junio, Teteriny c. Russie/v. Russia)
- **Artículo 3 del Protocolo 1** (Sentencia de 11 de enero, Py c. France; Sentencia de 22 de febrero, Hutten-Czapska c. Pologne; Sentencia de 22 de febrero, Novoseletskiy c. Ukraine; Sentencia de 24 de febrero, Isayeva, Yusupova et Bazayeva c. Russie; Sentencia de 24 de febrero, Poznakhirina c. Russie)

- **Artículo 2 del Protocolo 7** (Sentencia de 9 de junio, R.R. c. Italia/v. Italy)

## **10. Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ([www.corteidhr.or.cr](http://www.corteidhr.or.cr))**

### **Sentencias**

La CIDH dictó las siguientes sentencias durante el primer semestre de 2005:

- Sentencia de 1 de marzo, *Caso de las Hermanas Serrano Cruz. vs. El Salvador*
- Sentencia de 3 de marzo, *Caso Huilca Tecse. Vs. Perú*
- Sentencia 7 de marzo, *Caso "Masacre de Mapiripán" Vs. Colombia*. Excepciones preliminares y reconocimiento de responsabilidad
- Sentencia 11 de marzo, *Caso Caesar Vs. Trinidad y Tobago*
- Sentencia 15 de junio, *Caso de la Comunidad Moiwana Vs Suriname*
- Sentencia 17 de junio, *Caso Comunidad Indígena Yakye Axa Vs Paraguay*
- Sentencia de 20 de junio, *Caso Femín Ramírez Vs. Guatemala*
- Sentencia de 23 de junio, *Caso Yatama Vs. Nicaragua*
- Sentencia de solicitud de Interpretación de la Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas, 23 de junio, *Caso Lori Berenson Mejía Vs. Perú*
- Sentencia de 24 de junio, *Caso Acosta Calderón Vs. Ecuador*

### **Medidas provisionales**

Asimismo, adoptó las siguientes resoluciones relativas a medidas provisionales:

- Resolución de 28 de febrero, *Caso James y otros (Trinidad Y Tobago)*
- Resolución de 01 de marzo de 2005, Resolución de la Corte de 14 de junio de 2005, *Caso Liliana Ortega y otras vs Venezuela*
- Resolución de 11 de marzo, *Caso Bámaca Velásquez (Guatemala)*,
- Resolución de 11 de marzo, *Caso Gutiérrez Soler (Colombia)*
- Resolución de 12 de marzo, *Caso Fermín Ramírez (Guatemala)*
- Resolución de 5 de marzo, *Caso Comunidades del Jiguamiandó y del Curbaradó (Colombia)*
- Resolución de 15 de marzo, *Caso de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó (Colombia)*
- Resolución de 14 de junio, *Caso Masacre Plan de Sánchez (Guatemala)*
- Resolución de 14 de junio, *Caso Blake (Guatemala)*
- Resolución de 14 de junio, *Caso Boyce y Joseph (Barbados)*
- Resolución de 17 de junio, *Caso Pueblo Indígena de Sarayaku (Ecuador)*
- Resolución de 18 de junio, *Caso de las Penitenciarías de Mendoza (Argentina)*
- Resolución de 27 de junio, *Caso de la Masacre de Mapiripán*
- Resolución de 29 de junio, *Caso Eloisa Barrios y otros (Venezuela)*
- Resolución de 29 de junio, *Caso Pilar Noriega García y otros*

### **Cumplimiento de sentencias**

Por otra parte, la Corte emitió dos resoluciones relativas al cumplimiento de las siguientes sentencias: Sentencia de 03 de marzo de 2005, *Caso Bámaca Velásquez*, y Sentencia de 03 de marzo de 2005, *Caso Loaiza Tamayo*.

Además, en su reciente Resolución de 29 de junio, la Corte decidió “no continuar requiriendo a los Estados que presenten información relativa al cumplimiento de la sentencia respectiva, una vez que el Tribunal haya determinado la aplicación de los artículos 65 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 30 del Estatuto de la Corte en casos de incumplimiento de sus sentencias, y así lo haya informado mediante su Informe Anual para la consideración de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos. Si con posterioridad a lo anterior el Estado respectivo no acredita ante el Tribunal el cumplimiento de los puntos de la sentencia pendientes de acatamiento, la Corte continuará incluyendo dicho incumplimiento cada año, al presentar su Informe Anual a la Asamblea General”.

### **11. Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (African Court of Human and Peoples' Rights) (CADHP)**

En su 37ª Sesión Ordinaria celebrada entre los días 27 de abril y 11 de mayo en Banjul, Gambia, la Comisión Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos adoptó una Resolución relativa al establecimiento de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. En ella, la Comisión se muestra profundamente preocupada por el retraso de los Estados en la ratificación **del** Protocolo para el establecimiento de la Corte, así como por la Decisión de 8 de julio de 2004 de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en la que se propugna la fusión de esta Corte con la Corte de Justicia de la Unión Africana. La Comisión hace un llamamiento a los Estados para que faciliten el establecimiento de la Corte a la mayor brevedad, mediante la elección de jueces -a través de procedimientos transparentes y que respeten la paridad de sexos-, de la sede y dotándola de los medios necesarios. Asimismo, apela a la pronta ratificación de todos los Estados que todavía no lo han hecho.

## **COOPERACIÓN ECONÓMICA Y POLÍTICA**

### **- África**

#### **12. Corte Común de Justicia y Arbitraje de la Organización para la Armonización del Derecho Mercantil en África (Common Court of Justice and Arbitration of the Organization for the Harmonization of Corporate Law in Africa) (OHADA Court) ([www.ohada.com](http://www.ohada.com))**

El 27 de enero, la Corte Común de Justicia y Arbitraje dictó las siguientes sentencias:

- Sentencia n° 001/2005, C.S c/ Société Chronopost International COTE D'IVOIRE
- Sentencia n° 002/2005, Affaire: A. B. B. c/ BIA-NIGER
- Sentencia n° 003/2005, Société CFCI Textiles c/ Ayants Droit de T.M et SGBCI
- Sentencia n° 004/2005, SGBCI c/Ayants Droit de T. M.
- Sentencia n° 005/2005, Affaire: D.E c/ LIMBA - S.A.

- Sentencia n° 006/2005, M.C.C.K et S.C.K c/ La Société ECOBANK
- Sentencia n° 007/2005, Société Optique Instrumentale c/ ITRAG- Transit
- Sentencia n° 008/2005, SGBCI c/ GETRAC
- Sentencia n° 009/2005, Affaire: Société AFROCOM - CI c/ CITIBANK

- **Europa**

**13. Tribunal del Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA Court)**  
**([www.eftacourt.lu](http://www.eftacourt.lu))**

Durante el primer semestre de 2005, el Tribunal de la EFTA solo emitió una opinión consultiva el 25 de febrero, planteada por el Market Council (*caso E-4/04, Pedicel AS and Sosial- og helsedirektoratet (Directorate for Health and Social Affairs)*) sobre la interpretación de las normas relativas a la libre circulación de mercancías y de servicios entre los Estados miembros (bebidas alcohólicas –vino- y principio de precaución).

**Casos pendientes**

- Caso E-4/05, Solicitud de opinión consultiva de 4 de mayo, planteada por del Tribunal islandés Héraðsdómur Reykjavíkur en el caso *HOB-vín ehf. v the Icelandic State and the State Alcohol and Tobacco Company of Iceland*.
- Caso E-3/05, Acción interpuesta el 12 de abril por la Autoridad de Vigilancia de la EFTA contra el Reino de Noruega.
- Caso E-2/05, Acción interpuesta el 10 de febrero por la Autoridad de Vigilancia de la EFTA contra la República de Islandia.
- Caso E-1/05, Acción interpuesta el 11 de enero por la Autoridad de Vigilancia de la EFTA contra la República de Noruega.
- Caso E-9/04, Acción interpuesta el 23 de noviembre de 2004 por la Bankers' and Securities Dealers' Association de Islandia contra la Autoridad de Vigilancia de la EFTA.

**Noticias**

- *Elección de nuevo juez*. El 27 de junio, fue elegido el Sr. Henrik Bull (Noruega) como juez del Tribunal con efectos a partir del 1 de enero de 2006, en sustitución del Sr. Per Tresselt cuyo mandato expira en diciembre de 2005.

**14. Corte de Justicia del Benelux (Benelux Court of Justice)**  
**([www.courbeneluxhof.info](http://www.courbeneluxhof.info))**

El 24 de marzo, la Corte del Benelux dictó sentencia en el caso *Abrams et crts / Conseils Réunis (B 2003/2)*, mediante la que fue rechazado el recurso de los demandantes que solicitaban la anulación de una Decisión de los Conseils d'administration réunis du Bureau Benelux des Marques et du Bureau Benelux des Dessins ou Modèles (Conseils réunis). Los demandantes consideraban que tal Decisión

debería ser anulada en la medida en que no les concedía una compensación integral y de duración indeterminada desde el 1 de enero de 2003 por la supresión de un determinado régimen fiscal beneficioso. Además, solicitaban de la Corte la fijación de un complemento a su salario mensual que les compesase las pérdidas ocasionadas por la no aplicación del citado régimen fiscal.

## INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y POLÍTICA

### - América

#### 15. Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (TJCA) ([www.tribunalandino.org](http://www.tribunalandino.org))

##### Sentencias

###### Acciones de nulidad

- *Sentencia de 11 de marzo de 2005, Proceso 39-AN-2004, Acción de nulidad interpuesta por la Empresa Sistema Satelital Andino Simón Bolívar ANDESAT S.A. E.M.A., contra las Decisiones 559 y 560 de la Comisión de la Comunidad Andina (Gaceta Oficial No. 1212 del 28 de junio de 2005).* El Tribunal andino desestima la demanda de nulidad y confirma la plena validez de las Decisiones 559 y 560 de la Comisión andina.

###### Acciones de incumplimiento

- *Sentencia de 13 de enero, PROCESO 120-AI-2003, Acción de incumplimiento presentada por la Secretaría General de la Comunidad Andina contra la República Bolivariana de Venezuela, por incumplimiento del artículo 4 del Tratado de Creación de este Tribunal y, de la Resolución 240 de la mencionada Secretaría General.* La Resolución 240 de la Secretaría General de la Comunidad Andina (Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 449, de 18 de junio de 1999) regula las facultades y obligaciones de la Autoridad Nacional Competente de los Países Miembros, frente a una solicitud dirigida a obtener un permiso fitosanitario de importación; responsabilidades que deben ser ejercidas en el plazo perentorio de diez días hábiles, contados a partir de la presentación de esa solicitud. Del expediente de la causa, se desprende que el Gobierno de Venezuela y su Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria (SASA), autoridad nacional competente en la materia, al no haber aplicado la Resolución 240, en especial las disposiciones previstas en sus artículos 1 y 3, dentro del plazo de diez días hábiles, ha incumplido dicha Resolución que garantiza la libre circulación de mercancías dentro de la subregión andina. El Tribunal concluye, que el Gobierno de de Venezuela, a través del SASA, al no conceder permisos fitosanitarios para la importación de champiñones frescos procedentes de Colombia, dentro del plazo establecido por la normativa comunitaria, ha incurrido en incumplimiento de obligaciones de hacer, conforme reza la disposición del artículo 4 del Tratado que se alude y cuya comercialización se encuentra, además, totalmente liberada del pago de aranceles y de restricciones de todo orden. En consecuencia, se declara el incumplimiento de

Venezuela y se le obliga a adoptar las medidas que fueren necesarias para hacer cesar el incumplimiento, dejando sin efecto cualquier acción u omisión que prohíba, obste, restrinja o demore la concesión de los permisos fitosanitarios solicitados para la importación de champiñones frescos originarios de la República de Colombia, a territorio venezolano.

- *Sentencia de 13 de enero, Proceso 132-AI-2003, Acción de Incumplimiento interpuesta por la Secretaría General de la Comunidad Andina contra la República Bolivariana de Venezuela, alegando incumplimiento de los artículos 75 del Acuerdo de Cartagena y 4 del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, al incluir en el cálculo de la base imponible del Impuesto al Valor Agregado (IVA) el arancel aduanero del cual están exentas las importaciones originarias de los Países Miembros de la Comunidad Andina.* El Tribunal declara que la Venezuela incurrió en incumplimiento de las citadas disposiciones del Derecho comunitario andino al contemplar en su Ley y reglamento del IVA un trato discriminatorio entre los productos nacionales y aquellos originarios de la Comunidad Andina, al establecer diferencias entre ambos en el cálculo de la base imponible. Por tanto, se le obliga a adoptar las medidas necesarias a fin de hacer cesar el incumplimiento de las normas comunitarias señaladas y modificar en consecuencia las partes pertinentes de la Ley del IVA y su reglamento a fin de eliminar el trato discriminatorio para los productos comunitarios andinos.
- *Sentencia de 14 de abril de 2005, Proceso 118-AI-2003, Acción de Incumplimiento interpuesta por la Secretaría General de la Comunidad Andina contra la República de Colombia, por supuesta violación de los artículos 72, 73, 77, 91 y 97 del Acuerdo de Cartagena; el artículo 4 del Tratado de Creación del Tribunal, así como la Resolución 431 de la Junta del Acuerdo de Cartagena; y, las Resoluciones 69, 257 (confirmada por la 292), 258 (confirmada por la 293), 564 (confirmada por la 588), 617, 634 (confirmada por la 660) y 704 de la Secretaría General de la Comunidad Andina.* El Tribunal andino declara que Colombia incurrió en incumplimiento flagrante, objetivo y continuado del Derecho comunitario andino al aplicar reiteradas restricciones al comercio subregional de arroz. Por ello, se le obliga a adoptar las medidas necesarias para poner fin al incumplimiento y a abstenerse de emitir nuevas medidas restrictivas del comercio, sin perjuicio del derecho de los afectados por el incumplimiento declarado en esta sentencia para que puedan perseguir, en la vía interna, la reparación de los daños y perjuicios que pudieran corresponder.
- *Auto de 4 de mayo, Proceso 117-AI-2004, Acción de incumplimiento interpuesta por la Secretaría General contra la República de Colombia por supuesto incumplimiento de los artículos 72, 73, 77 y 97 del Acuerdo de Cartagena, del artículo 4 del Tratado del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, y de las Resoluciones N° 671, 724 y 773 de la Secretaría General,* al no haber suspendido las medidas correctivas aplicadas a las importaciones de aceite de soya y girasol refinado y mezclas de aceites vegetales refinados provenientes de los Países Miembros de la Comunidad Andina. El Tribunal ordena la suspensión provisional del Decreto 1141 de la República de Colombia, de 14 de abril de 2005, en la medida en que reproduce las licencias previas, contingentes y distribución de cupos que aparecían en el Decreto 2646 que ya había sido suspendido cautelarmente mediante auto del

Tribunal de 29 de septiembre de 2004, con la excepción de un incremento en el volumen de contingentes.

#### Procedimientos sumarios por incumplimiento de sentencia

- *Auto de 2 de marzo, Procedimiento Sumario 53-AI-99. Levantamiento de sanciones a Ecuador.* El Tribunal constata que el Ecuador dio pleno cumplimiento a la sentencia de 14 de marzo de 2001, mediante la Resolución 296 del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones de 12 de enero del 2005, en la que impone a la Corporación Aduanera Ecuatoriana el inmediato y directo acatamiento de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, mediante la extensión de las preferencias arancelarias concedidas a terceros países y no extendidas en su totalidad a la República del Perú. El Tribunal también tuvo en cuenta que la Secretaría General de la Comunidad Andina había comprobado que dicha extensión se estaba haciendo efectivamente a todas las subpartidas señaladas en la citada sentencia de incumplimiento. Por todo ello, el Tribunal decide levantar todas las sanciones impuestas al Ecuador en el presente caso.

#### Interpretaciones prejudiciales

Como es habitual en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, la inmensa mayoría de las interpretaciones judiciales emitidas se refieren al Derecho de la propiedad industrial e intelectual, contenido en las sucesivas Decisiones n° 85, 311, 313, 344 y 486 (sobre marcas, patentes, modelos de utilidad, esquemas de trazado de circuitos integrados, diseños industriales, lemas y nombres comerciales, e indicaciones geográficas) y en la Decisión 351 (sobre derechos de autor y derechos conexos). En concreto, la totalidad de las 71 interpretaciones publicadas durante este primer semestre de 2005 (hasta el 24 de junio) se refieren a alguna de las citadas normas. Con todo, en dos de esas ocasiones se solicitó al Tribunal la interpretación de su propio Tratado constitutivo, elemento destacado del Derecho primario andino, junto con el Acuerdo de Cartagena. Así sucedió, en primer lugar, en la interpretación emitida el 6 de abril en el *proceso 165-IP-2004* en relación con los artículos 4, 31 y 35 del Tratado de Creación del Tribunal, y solicitada por el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo n° 3, de Cuenca, República del Ecuador; y, en segundo lugar, en la interpretación de 28 de abril emitida en el *proceso 22-IP-2005*, en la que el Tribunal interpreta de oficio los artículos 32, 33 y 34 del Tratado relativos a la interpretación prejudicial. Por último, cabe destacar que durante este período no se resolvió ninguna interpretación prejudicial procedente de Venezuela ni de Bolivia, como también suele ser habitual.

#### Noticias

- *Incorporación de nueva magistrada colombiana.* El día 13 de febrero, la Doctora Olga Inés Navarrete Barrero, de Colombia, prestó juramento y tomó posesión del cargo de Magistrada de la Comunidad Andina, sustituyendo a D. Guillermo Chahín Lizcano.

### **16. Corte Centroamericana de Justicia (CCJ) ([www.ccej.org.ni](http://www.ccej.org.ni))**

### **Sentencias**

- *Caso Presidente de Nicaragua contra la Asamblea Nacional de Nicaragua.* Durante este primer semestre de 2005, la Corte resolvió un caso especialmente vidrioso planteado por la demanda “fratricida” entablada el 3 de enero por el *Presidente de Nicaragua contra la Asamblea Nacional de Nicaragua*, por violación a la normativa comunitaria centroamericana. El Ejecutivo nicaragüense considera en su demanda que la Asamblea actúa en franca violación de la normativa jurídica del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), específicamente del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) del 13 de diciembre de 1991 y el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica del 15 de diciembre de 1995, así como de importantes disposiciones constitucionales y legales del derecho positivo nicaragüense.

El 6 de enero, se admitió la demanda y se dictó una medida cautelar “consistente en que la Asamblea Nacional de Nicaragua suspenda los procedimientos de ratificación de las reformas aprobadas a la Constitución Política de la República de Nicaragua en Primera Legislatura el veinticinco de noviembre del año dos mil cuatro, en tanto La Corte se pronuncie sobre el fondo del asunto; así como suspenda los procedimientos para conocer de la resolución del siete de octubre del año dos mil cuatro emitida por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República, hasta que se pronuncie el fallo definitivo; providencia cautelar que se comunicará inmediatamente por la vía más rápida a las partes interesadas, así como a los demás Estados Miembros y Órganos Fundamentales del Sistema de la Integración Centroamericana. A fin de resguardar los derechos de las partes, dístase la medida cautelar consistente en que la Asamblea Nacional de Nicaragua suspenda los procedimientos de ratificación de las reformas aprobadas a la Constitución Política de la República de Nicaragua en Primera Legislatura el veinticinco de noviembre del año dos mil cuatro, en tanto La Corte se pronuncie sobre el fondo del asunto; así como suspenda los procedimientos para conocer de la resolución del siete de octubre del año dos mil cuatro emitida por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República, hasta que se pronuncie el fallo definitivo; providencia cautelar que se comunicará inmediatamente por la vía más rápida a las partes interesadas, así como a los demás Estados Miembros y Órganos Fundamentales del Sistema de la Integración Centroamericana.

El 29 de marzo, la CCJ emitió su sentencia estimando la demanda y concluyendo que “se violenta el Derecho Público y el Estado de Derecho en Nicaragua al ejecutar la Asamblea Nacional actos consistentes en haber aprobado en segunda legislatura la denominada Ley de Reforma Parcial a la Constitución Política de la República de Nicaragua, que afecta y debilita la independencia del Poder Ejecutivo, al otorgar facultades de ratificación al Órgano Legislativo, de los nombramientos de Ministros y Viceministros de Estado de la Presidencia de la República, Jefes de Misiones Diplomáticas, y Presidentes o Directores de Entes Autónomos y gubernamentales, así como otras normas alegadas en la demanda; y al haber dado trámite a la resolución del Consejo Superior de la Contraloría General de la República de las nueve y treinta minutos de la mañana del siete de octubre del año dos mil cuatro”. Para la Corte, tales actos de la Asamblea “atentan contra la independencia del Poder Ejecutivo y contra el equilibrio de los Poderes del Estado que consagra la Constitución Política de la República de Nicaragua, siendo por ello, actos de

injerencia de la Asamblea Nacional en las facultades y atribuciones del Poder Ejecutivo que sólo pueden ser reformadas por una Asamblea Nacional Constituyente convocada al efecto”. Por tanto, “siendo estos actos violatorios de lo establecido en el Derecho Público analizado, en los Tratados y Convenios Internacionales y en los correspondientes a la Integración de Centroamérica, que gozan de primacía y aplicación inmediata son jurídicamente inaplicables y su ejecución hace incurrir en responsabilidad”.

Un dato especialmente relevante es que los dos magistrados nicaragüenses de la Corte formularon sendos votos particulares disintiendo del fallo. Por un lado, el Sr. Rafael Chamorro Mora formuló un significativo voto particular a esta sentencia, en el que, entre otras cosas, afirma lo siguiente: “Aunque es cierto que el literal f) del artículo 22 del Convenio de Estatuto de este Tribunal señala la competencia del mismo para conocer y resolver a solicitud del agraviado de conflictos que puedan surgir entre los Poderes u Órganos de los Estados y cuando de hecho no se respeten los fallos judiciales, esta competencia no es en términos absolutos, pues de ser así, esta Corte estaría ejerciendo funciones que corresponden a los tribunales internos, para lo cual no fue creada, aunque sea un Tribunal Supranacional y el Órgano Judicial principal y Permanente del Sistema de la Integración Centroamérica. Nunca la Corte Centroamericana de Justicia puede o debe asumir competencias que por el Derecho Público de los Estados le están asignadas a sus Tribunales salvo que el conflicto entre los Poderes u Órganos Fundamentales de los Estados haya rebasado a dichos tribunales o cuando las actuaciones de los Poderes u Órganos Fundamentales, que afectan a otro Poder u Órgano del Estado sean de notoria incompetencia o cuando al agraviado le sea imposible requerir la tutela de sus Tribunales internos”.

Por otro lado, el Sr. Orlando Trejos Somarraba emitió un voto particular siguiendo esta misma línea apuntada. En concreto, afirma que “a la Corte Centroamericana de Justicia, en el Convenio de Estatuto se le atribuye la competencia para “conocer y resolver, a solicitud del agraviado, de conflictos que puedan surgir entre los Poderes u Órganos Fundamentales de los Estados” (art. 22 literal f). Pero no aclara si se refiere a conflictos entre los Poderes u Órganos de dos o más Estados o de dos o más Poderes u Órganos de un mismo Estado. Tampoco se especifica si los conflictos pueden ser de orden jurídico o político, económico o social, etc., etc.; pero la competencia se tiene. No obstante, cuando se presenta un caso concreto ¿deben agotarse los procedimientos que franquea la legislación nacional del Estado donde se produce el conflicto, como requisito previo para conocer del mismo, tal como se ha venido exigiendo en este Tribunal en algunos asuntos que caen bajo el ámbito de su competencia?. Yo me inclino a pensar que deben agotarse esos procedimientos y recursos del derecho interno”.

### **Noticias**

- *Declaraciones injuriosas sobre la pensión de retiro de los magistrados.* Con el fin de desprestigiar la actuación de la Corte en el caso citado, se publicaron declaraciones calumniosas e injuriosas en contra de los Magistrados relacionadas con la pensión de retiro legalmente establecida. El 31 de marzo, los Magistrados salieron al paso de tales afirmaciones mediante una nota aclaratoria, en la que argumentaban la legalidad de sus pensiones.

- *Contribuciones al presupuesto de la Corte.* En dicha nota aclaratoria, la Corte señalaba que el 28 de enero El Salvador había pagado la totalidad de su cuota, mientras que Honduras y Nicaragua adeudan respectivamente a la Corte 1,210,822.56 dólares y 1,363,081.80 dólares.

### **17. Corte Caribeña de Justicia (CCaJ) ([www.caribbeancourtofjustice.org](http://www.caribbeancourtofjustice.org))**

En estos primeros meses de 2005 se siguieron dando pasos en el camino hacia el pleno funcionamiento de la CCaJ. En concreto, debe destacarse la inauguración formal de la Corte el 16 de abril en Port of Spain, Trinidad y Tobago, así como la entrada en vigor de las Reglas de Procedimiento de la Corte el 24 de junio.

- **Europa**

### **18. Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) / Tribunal de Primera Instancia (TPI) ([curia.eu.int](http://curia.eu.int))**

#### **Sentencias**

Durante los primeros seis meses de 2005, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha emitido un gran número de sentencias, de entre las cuales merecen una especial consideración las siguientes:

- Sentencia de 13 de enero de 2005, *Comisión / Consejo*, C-257/01: en este caso el Tribunal se pronuncia por primera vez sobre las competencias de ejecución de las instituciones europeas en el ámbito de la aplicación del Acuerdo de Schengen.
- Sentencia de 15 de marzo de 2005, *Bidar*, C-209/03: El Tribunal declara que la ayuda destinada a sufragar los gastos de manutención de los estudiantes está comprendida dentro del ámbito de aplicación del Tratado CE a efectos de la prohibición de discriminación por razón de la nacionalidad.
- Sentencia de 12 de abril de 2005, *Keller*, C-145/03: El Tribunal establece que los gastos médicos de una persona provista de los formularios E-111 y E-112, que, por razones de urgencia médica, ha de ser hospitalizada en un Estado tercero, deben ser asumidos, según sus normas, por la institución de la Seguridad Social del Estado miembro de estancia por cuenta de la institución del estado miembro de afiliación.
- Sentencia de 12 de abril de 2005, *Simutenkov*, C-265/03: se trata de la primera sentencia en relación con los efectos de un acuerdo de colaboración, afectando, en concreto, a la igualdad de condiciones de trabajo para los futbolistas profesionales rusos en las competiciones nacionales de los Estados miembros.
- Sentencia de 3 de mayo de 2005, *Berlusconi*, C-387/02, C-391/02, C-403/02: El Tribunal afirma que en un procedimiento penal por falsedad en documentos contables, las autoridades de un Estado miembro no pueden invocar una directiva como tal contra un inculpado.
- Sentencia de 16 de junio de 2005, *Pupino*, C-105/03: El Tribunal consagra la aplicación del principio de interpretación del Derecho nacional conforme al Derecho comunitario en el marco de la cooperación policial y judicial en materia penal.

Además de las citadas, el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Primera Instancia han emitido sentencias que afectan a los siguientes ámbitos:

- 1. Agricultura**
- 2. Aproximación de legislaciones**
- 3. Arancel Aduanero Común**
- 4. Ayudas de Estado**
- 5. Competencia**
- 6. Competencia judicial (Convenio)**
- 7. Cooperación policial y judicial en materia penal**
- 8. Derecho institucional**
- 9. Derecho de sociedades**
- 10. Energía**
- 11. Espacio de libertad, seguridad y justicia**
- 12. Estatuto de los funcionarios**
- 13. Fiscalidad**
- 14. Libertad de establecimiento**
- 15. Libre circulación de capitales**
- 16. Libre circulación de mercancías**
- 17. Libre circulación de personas**
- 18. Libre prestación de servicios**
- 19. Medio ambiente y consumidores**
- 20. Propiedad intelectual**
- 21. Política comercial**
- 22. Política social**
- 23. Política pesquera**
- 24. Política industrial**
- 25. Política regional**
- 26. Principios de Derecho comunitario**
- 27. Relaciones Exteriores**
- 28. Seguridad Social de los trabajadores migrantes**
- 29. Transportes**
- 30. Unión Aduanera**

**1. Agricultura**

- C-126/04 - Sentencia de 13 de enero, Heineken Brouwerijen
- T-141/01 - Sentencia de 18 de enero, Entorn / Comisión
- C-448/02 - Sentencia de 20 de enero, Grecia / Comisión
- T-139/01 - Sentencia de 3 de febrero, Comafrika y Dole Fresh Fruit Europe / Comisión
- T-19/01 - Sentencia de 3 de febrero, Chiquita Brands y otros / Comisión
- C-300/02 - Sentencia de 24 de febrero, Grecia / Comisión
- C-318/02 - Sentencia de 24 de febrero, Países Bajos / Comisión
- C-383/04 - Sentencia de 24 de febrero, Comisión / Luxemburgo
- C-283/02 - Sentencia de 3 de marzo, Italia / Comisión
- C-96/03 - Sentencia de 10 de marzo, Tempelman
- C-97/03 - C-96/03 - Sentencia de 10 de marzo, Tempelman
- C-285/03 - Sentencia de 17 de marzo, Grecia / Comisión

- T-285/03 - Sentencia de 17 de marzo, Agraz y otros / Comisión
- C-335/03 - Sentencia de 14 de abril, Portugal/Comisión
- C-385/03 - Sentencia de 14 de abril, Käserei Champignon Hofmeister
- C-468/02 - Sentencia de 14 de abril, España/Comisión
- C-42/04 - Sentencia de 12 de mayo, Elshof
- C-542/03 - Sentencia de 12 de mayo, Milupa
- C-283/03 - Sentencia de 26 de mayo, Kuipers
- C-409/03 - Sentencia de 26 de mayo, SEPA
- C-287/02 - Sentencia de 9 de junio, España/Comisión
- C-295/03 P - Sentencia de 30 de junio, Alessandrini y otros/Comisión

## **2. Aproximación de legislaciones**

- C-245/03 - Sentencia de 20 de enero, Merck, Sharp & Dohme
- C-296/03 - Sentencia de 20 de enero, Glaxosmithkline
- C-74/03 - Sentencia de 20 de enero, SmithKline Beecham
- C-125/04 - Sentencia de 27 de enero, Denuit y Cordenier
- C-59/04 - Sentencia de 27 de enero, Comisión / Francia
- C-90/04 - Sentencia de 3 de marzo, Comisión / Austria
- C-228/03 - Sentencia de 17 de marzo, The Gillette Company y otros
- C-207/03 - Sentencia de 21 de abril, Novartis e.a.
- C-252/03 - C-207/03 - Sentencia de 21 de abril, Novartis e.a.
- C-31/04 - Sentencia de 28 de abril, Comisión/España
- C-375/04 - Sentencia de 28 de abril, Comisión/Luxemburgo
- C-376/04 - Sentencia de 28 de abril, Comisión/Bélgica
- C-444/03 - Sentencia de 12 de mayo, meta Fackler
- C-132/03 - Sentencia de 26 de mayo, Codacons e.a.
- C-244/03 - Sentencia de 24 de mayo, Francia/Parlamento y Consejo
- C-211/03 - Sentencia de 9 de junio, HLH Warenvertrieb
- C-299/03 - C-211/03 - Sentencia de 9 de junio, HLH Warenvertrieb
- C-316/03 - C-211/03 - Sentencia de 9 de junio, HLH Warenvertrieb
- C-317/03 - C-211/03 - Sentencia de 9 de junio, HLH Warenvertrieb
- C-318/03 - C-211/03 - Sentencia de 9 de junio, HLH Warenvertrieb
- C-537/03 - Sentencia de 30 de junio, Candolin e.a.
- C-30/05 - Sentencia de 30 de junio, Comisión/Luxemburgo

## **3. Arancel Aduanero Común**

- C-467/03 - Sentencia de 17 de marzo, Ikegami Electronics (Europe) - Arancel Aduanero Común

## **4. Ayudas de Estado**

- C-174/02 - Sentencia de 13 de enero, Streekgewest Westelijk Noord-Brabant
- C-175/02 - Sentencia de 13 de enero, F.J. Pape
- T-93/02 - Sentencia de 18 de enero, Confédération nationale du Crédit mutuel / Comisión
- C-172/03 - Sentencia de 3 de marzo, Heiser
- C-110/03 - Sentencia de 14 de abril, Bélgica/Comisión
- T-141/03 - Sentencia de 14 de abril, Sniace/Comisión
- T-88/01 - Sentencia de 14 de abril, Sniace/Comisión

- C-400/99 - Sentencia de 10 de mayo, Italia/Comisión
- T-111/01 - Sentencia de 11 de mayo, Saxonia Edelmetalle/Comisión
- T-133/01 - T-111/01 - Sentencia de 11 de mayo, Saxonia Edelmetalle/Comisión
- C-415/03 - Sentencia de 12 de mayo, Comisión/Grecia
- T-17/02 - Sentencia de 15 de junio, Olsen/Comisión
- T-349/03 - Sentencia de 15 de junio, Corsica Ferries France/Comisión
- T-171/02 - Sentencia de 15 de junio, Regione autonoma della
- Sardegna/Comisión

### **5. Competencia**

- T-193/02 - Sentencia de 26 de enero, Piau / Comisión
- C-12/03 P - Sentencia de 15 de febrero, Comisión / Tetra Laval
- C-13/03 P - Sentencia de 15 de febrero, Comisión / Tetra Laval
- C-141/02 P - Sentencia de 22 de febrero, Comisión / max.mobil Telekommunikation Service
- C-299/04 - Sentencia de 14 de abril, Comisión/Grecia
- T-28/03 - Sentencia de 21 de abril, Holcim (Deutschland)/Comisión
- C-53/03 - Sentencia de 31 de mayo, Syfait e.a.
- C-189/02 P - Sentencia de 28 de junio, Dansk Rørindustri/Comisión
- T-71/03 - Sentencia de 15 de junio, Tokai Carbon/Comisión
- T-74/03 - T-71/03 - Sentencia de 15 de junio, Tokai Carbon/Comisión
- T-87/03 - T-71/03 - Sentencia de 15 de junio, Tokai Carbon/Comisión
- T-91/03 - T-71/03 - Sentencia de 15 de junio, Tokai Carbon/Comisión
- C-349/04 - Sentencia de 16 de junio, Comisión/Luxemburgo
- C-202/02 P - C-189/02 P - Sentencia de 28 de junio, Dansk Rørindustri/Comisión
- C-205/02 P - C-189/02 P - Sentencia de 28 de junio, Dansk Rørindustri/Comisión
- C-206/02 P - C-189/02 P - Sentencia de 28 de junio, Dansk Rørindustri/Comisión
- C-207/02 P - C-189/02 P - Sentencia de 28 de junio, Dansk Rørindustri/Comisión
- C-208/02 P - C-189/02 P - Sentencia de 28 de junio, Dansk Rørindustri/Comisión
- C-213/02 P - C-189/02 P - Sentencia de 28 de junio, Dansk Rørindustri/Comisión

### **6. Competencia judicial (Convenio)**

- C-27/02 - Sentencia de 20 de enero, Engler
- C-464/01 - Sentencia de 20 de enero, Gruber
- C-281/02 - Sentencia de 1 de marzo, Owusu
- C-104/03 - Sentencia de 28 de abril, St. Paul Dairy Industries
- C-112/03 - Sentencia de 12 de mayo, Société financière y industrielle du Peloux
- C-77/04 - Sentencia de 26 de mayo, GIE Réunion européenne e.a.

### **7. Cooperación policial y judicial en materia penal**

- C-469/03 - Sentencia de 10 de marzo, Miraglia -
- C-105/03 - Sentencia de 16 de junio, Pupino

### **8. Derecho institucional**

- C-279/03 - Sentencia de 24 de febrero, Comisión / Implants
- T-277/03 - Sentencia de 8 de marzo, Vlachaki / Comisión
- T-29/02 - Sentencia de 15 de marzo, GEF / Comisión

- C-294/02 - Sentencia de 17 de marzo, Comisión / AMI Semiconductor Belgium (anciennement Alcatel Microelectronics)
- T-187/03 - Sentencia de 17 de marzo, Scippacercola / Comisión
- T-2/03 - Sentencia de 13 de abril, Verein für Konsumenteninformation/Comisión
- C-243/04 P - Sentencia de 14 de abril, Gaki-Kakouri/Tribunal de Justicia
- T-110/03 - Sentencia de 26 de abril, Sison/Consejo
- T-150/03 - T-110/03 - Sentencia de 26 de abril, Sison/Consejo
- T-405/03 - T-110/03 - Sentencia de 26 de abril, Sison/Consejo
- C-315/03 - Sentencia de 12 de mayo, Comisión/Huhtamaki Dourdan
- C-123/02 - Sentencia de 16 de junio, Parlamento/RSA
- C-124/02 - Sentencia de 16 de junio, Parlamento/AIG Europe
- C-125/02 - Sentencia de 16 de junio, Parlamento/HDI International

### **9. Derecho de sociedades**

- C-26/03 - Sentencia de 11 de enero, Stadt Halle y otros
- C-84/03 - Sentencia de 13 de enero, Comisión / España
- C-21/03 - Sentencia de 3 de marzo, Fabricom
- C-34/03 - C-21/03 - Sentencia de 3 de marzo, Fabricom
- C-414/03 - Sentencia de 3 de marzo, Comisión / Alemania
- C-235/03 - Sentencia de 10 de marzo, QDQ Media
- T-160/03 - Sentencia de 17 de marzo, AFCon Management Consultants y otros / Comisión
- C-387/02 - Sentencia de 3 de mayo, Berlusconi
- C-391/02 - C-387/02 - Sentencia de 3 de mayo, Berlusconi
- C-403/02 - C-387/02 - Sentencia de 3 de mayo, Berlusconi
- C-394/02 - Sentencia de 2 de junio, Comisión/Grecia
- C-15/04 - Sentencia de 2 de junio, Koppensteiner
- C-462/03 - Sentencia de 16 de junio, Strabag
- C-463/03 - C-462/03 - Sentencia de 16 de junio, Strabag

### **10. Energía**

- C-61/03 - Sentencia de 12 de abril, Comisión/Reino Unido - CEEA
- C-128/03 - Sentencia de 14 de abril, AEM
- C-129/03 - C-128/03 - Sentencia de 14 de abril, AEM
- C-17/03 - Sentencia de 7 de junio, Vereniging voor Energie, Milieu en Water e.a.

### **11. Espacio de libertad, seguridad y justicia**

- C-257/01 - Sentencia de 18 de enero, Comisión / Consejo

### **12. Estatuto de los funcionarios**

- C-181/03 P - Sentencia de 13 de enero, Nardone / Comisión
- T-267/03 - Sentencia de 26 de enero, Roccato / Comisión
- T-137/03 - Sentencia de 3 de febrero, Mancini / Comisión
- T-172/03 - Sentencia de 3 de febrero, Heurtaux / Comisión
- C-160/03 - Sentencia de 15 de marzo, España / Eurojust
- T-256/01 - Sentencia de 15 de febrero, Pyres / Comisión
- T-284/03 - Sentencia de 16 de febrero, Aycinena / Comisión
- T-354/03 - Sentencia de 16 de febrero, Reggimenti / Parlamento

- T-329/03 - Sentencia de 16 de marzo, Ricci / Comisión
- T-362/03 - Sentencia de 17 de marzo, Milano / Comisión
- T-143/03 - Sentencia de 1 de marzo, Smit / Europol
- T-258/03 - Sentencia de 1 de marzo, Mausolf / Europol
- T-275/02 - Sentencia de 8 de marzo, D / BEI
- T-254/02 - Sentencia de 9 de marzo, L / Comisión
- T-336/02 - Sentencia de 5 de abril, Christensen/Comisión
- T-376/03 - Sentencia de 5 de abril, Hendrickx/Consejo
- T-191/02 - Sentencia de 12 de abril, Lebedef/Comisión
- T-353/03 - Sentencia de 13 de abril, Nielsen/Consejo
- T-86/04 - Sentencia de 20 de abril, Sundholm/Comisión
- T-395/03 - Sentencia de 26 de abril, Van Weyenbergh/Comisión
- T-431/03 - Sentencia de 26 de abril, O'Bradaigh/Comisión
- T-144/03 - Sentencia de 4 de mayo, Schmit/Comisión
- T-30/04 - Sentencia de 4 de mayo, Sena/AESA
- T-398/03 - Sentencia de 4 de mayo, Castets/Comisión
- T-193/03 - Sentencia de 10 de mayo, Piro/Comisión
- T-25/03 - Sentencia de 11 de mayo, de Stefano/Comisión
- C-301/02 P - Sentencia de 26 de mayo, Tralli/BCE
- T-284/02 - Sentencia de 31 de mayo, Dionyssopoulou/Consejo
- T-294/03 - Sentencia de 31 de mayo, Gibault/Comisión
- T-105/03 - Sentencia de 31 de mayo, Dionyssopoulou/Consejo
- T-177/03 - Sentencia de 2 de junio, Strohm/Comisión
- T-375/02 - Sentencia de 7 de junio, Cavallaro/Comisión
- T-80/04 - Sentencia de 9 de junio, Castets/Comisión
- T-352/03 - Sentencia de 16 de junio, Lebedef/Comisión
- T-190/03 - Sentencia de 30 de junio, Olesen/Comisión
- T-439/03 - Sentencia de 30 de junio, Eppe/Parlamento

### **13. Fiscalidad**

- C-412/03 - Sentencia de 20 de enero, Hotel Scandic Gåsabäck
- C-453/02 - Sentencia de 17 de febrero, Linneweber
- C-462/02 - C-453/02 - Sentencia de 17 de febrero, Linneweber
- C-32/03 - Sentencia de 3 de marzo, I / S Fini H
- C-428/02 - Sentencia de 3 de marzo, Fonden Marselisborg Lystbådehavn
- C-472/03 - Sentencia de 3 de marzo, Arthur Andersen
- C-22/03 - Sentencia de 10 de marzo, Optiver y otros
- C-33/03 - Sentencia de 10 de marzo, Comisión / Reino Unido
- C-491/03 - Sentencia de 10 de marzo, Hermann (faillite Volkswirt Weinschänken)
- C-25/03 - Sentencia de 21 de abril, HE
- C-376/02 - Sentencia de 26 de abril, "Goed Wonen"
- C-452/03 - Sentencia de 12 de mayo, RAL (Channel Islands) e.a.
- C-498/03 - Sentencia de 26 de mayo, Kingscrest Associates y Montecello
- C-43/04 - Sentencia de 26 de mayo, Stadt Sundern
- C-465/03 - Sentencia de 26 de mayo, Kretztechnik
- C-536/03 - Sentencia de 26 de mayo, António Jorge
- C-378/02 - Sentencia de 2 de junio, Waterschap Zeeuws Vlaanderen
- C-138/04 - Sentencia de 16 de junio, Comisión/Dinamarca

- C-165/03 - Sentencia de 30 de junio, Längst e.a.

#### **14. Libertad de establecimiento**

- C-140/03 - Sentencia de 21 de abril, Comisión/Grecia

#### **15. Libre circulación de capitales**

- C-174/04 - Sentencia de 2 de junio, Comisión/Italia

#### **16. Libre circulación de mercancías**

- C-145/02 - Sentencia de 13 de enero, Denkavit
- C-38/03 - Sentencia de 13 de enero, Comisión / Bélgica
- C-20/03 - Sentencia de 26 de mayo, Burmanjer e.a.
- C-212/03 - Sentencia de 26 de mayo, Comisión/Francia
- C-438/02 - Sentencia de 31 de mayo, Hanner

#### **17. Libre circulación de personas**

- C-198/04 - Sentencia de 20 de enero, Comisión / Francia
- C-215/03 - Sentencia de 17 de febrero, Oulane
- C-109/04 - Sentencia de 17 de marzo, Kranemann
- C-157/03 - Sentencia de 14 de abril, Comisión/España
- C-278/03 - Sentencia de 12 de mayo, Comisión/Italia
- C-136/03 - Sentencia de 2 de junio, Dörr y Ünal
- C-454/04 - Sentencia de 2 de junio, Comisión/Luxemburgo

#### **18. Libre prestación de servicios**

- C-134/03 - Sentencia de 17 de febrero, Viacom Outdoor
- C-39/04 - Sentencia de 10 de marzo, Laboratoires Fournier
- C-341/02 - Sentencia de 14 de abril, Comisión/Alemania
- C-287/03 - Sentencia de 12 de mayo, Comisión/Bélgica
- C-89/04 - Sentencia de 2 de junio, Mediakabel
- C-104/04 - Sentencia de 16 de junio, Comisión/Francia

#### **19. Medio ambiente y consumidores**

- C-117/03 - Sentencia de 13 de enero, Società Italiana Dragaggi y otros
- C-32/04 - Sentencia de 13 de enero, Comisión / Francia
- C-61/04 - Sentencia de 13 de enero, Comisión / Grecia
- C-15/03 - Sentencia de 27 de enero, Comisión / Austria
- C-416/03 - Sentencia de 27 de enero, Comisión / Grecia
- C-92/03 - Sentencia de 27 de enero, Comisión / Portugal
- C-336/03 - Sentencia de 10 de marzo, easyCar
- C-449/03 - Sentencia de 10 de marzo, Comisión / Francia
- C-531/03 - Sentencia de 10 de marzo, Comisión / Alemania
- C-146/04 - Sentencia de 14 de abril, Comisión/Países Bajos
- consumidores
- C-171/04 - Sentencia de 14 de abril, Comisión/Países Bajos
- C-163/03 - Sentencia de 14 de abril, Comisión/Grecia
- C-441/03 - Sentencia de 14 de abril, Comisión/Países Bajos
- C-6/03 - Sentencia de 14 de abril, Deponiezweckverband Eiterköpfe

- C-186/04 - Sentencia de 21 de abril, Housieaux
- C-494/01 - Sentencia de 26 de abril, Comisión/Irlanda
- C-157/04 - Sentencia de 28 de abril, Comisión/España
- C-99/04 - Sentencia de 12 de mayo, Comisión/Italia
- C-282/02 - Sentencia de 2 de junio, Comisión/Irlanda
- C-68/04 - Sentencia de 2 de junio, Comisión/Grecia
- C-83/03 - Sentencia de 2 de junio, Comisión/Italia
- C-135/04 - Sentencia de 9 de junio, Comisión/España
- C-270/03 - Sentencia de 9 de junio, Comisión/Italia
- C-191/04 - Sentencia de 16 de junio, Comisión/Francia
- T-158/03 - Sentencia de 28 de junio, Industrias Químicas del Vallés/Comisión

## **20. Propiedad intelectual**

- T-334/03 - Sentencia de 12 de enero, Deutsche Post EURO EXPRESS / OHMI (EUROPREMIUM)
- T-367/02 - Sentencia de 12 de enero, Wieland-Werke / OHMI (SnTEM)
- T-368/02 - T-367/02 - Sentencia de 12 de enero, Wieland-Werke / OHMI (SnTEM)
- T-369/02 - T-367/02 - Sentencia de 12 de enero, Wieland-Werke / OHMI (SnTEM)
- T-387/03 - Sentencia de 19 de enero, Proteome / OHMI (BIOKNOWLEDGE)
- T-57/03 - Sentencia de 1 de febrero, SPAG / OHMI - Dann y Becker (HOOLIGAN)
- T-169/02 - Sentencia de 15 de febrero, Cervecería Modelo / OHMI - Modelo Continente Hipermercados (NEGRA MODELO)
- T-296/02 - Sentencia de 15 de febrero, Lidl Stiftung / OHMI - REWE-Zentral (Lindenhof)
- T-169/03 - Sentencia de 1 de marzo, Sergio Rossi / OHMI - Sissi Rossi (SISSI ROSSI)
- T-185/03 - Sentencia de 1 de marzo, Fusco / OHMI - Fusco International (ENZO FUSCO)
- T-32/03 - Sentencia de 8 de marzo, Leder & Schuh / OHMI - Schuhpark Fascies (JELLO T-33/03 - Sentencia de 9 de marzo, Osotspa / OHMI - Distribution & Marketing (Hai)
- T-112/03 - Sentencia de 16 de marzo, L'Oréal / OHMI - Revlon (FLEXI AIR)
- SCHUHPARK)
- T-286/03 - Sentencia de 13 de abril, Gillette/OHMI - Wilkinson Sword (RIGHT GUARD XTREME sport)
- T-353/02 - Sentencia de 13 de abril, Duarte y Beltrán/OHMI - Mirato (INTEA)
- T-260/03 - Sentencia de 14 de abril, Celltech/OHMI (CELLTECH)
- T-128/03 - T-380/02 - Sentencia de 19 de abril, Success-Marketing/OHMI - Chipita (PAN & CO)
- T-380/02 - Sentencia de 19 de abril, Success-Marketing/OHMI - Chipita (PAN & CO)
- T-211/03 - Sentencia de 20 de abril, Faber Chimica/OHMI - Industrias Químicas Naber (Faber)
- T-273/02 - Sentencia de 20 de abril, Krüger/OHMI - Calpis (CALPICO)
- T-318/03 - Sentencia de 20 de abril, ATOMIC Austria/OHMI - Fabricas Agrupadas de Muñecas de Onil (ATOMIC BLITZ)
- T-164/03 - Sentencia de 21 de abril, Ampafrance/OHMI - Johnson & Johnson (monBeBé)

- T-269/02 - Sentencia de 21 de abril, PepsiCo/OHMI - Intersnack Knabber-Gebäck (RUFFLES)
- T-373/03 - Sentencia de 31 de mayo, Solo Italia/OHMI - Nuova Sala (PARMITALIA)
- T-22/04 - Sentencia de 4 de mayo, Reemark/OHMI - Bluenet (Westlife)
- T-359/02 - Sentencia de 4 de mayo, Chum/OHMI - Star TV (STAR TV)
- T-160/02 - Sentencia de 11 de mayo, Naipes Heraclio Fournier/OHMI - France Cartes (Epée d'un jeu de cartes)
- T-161/02 - T-160/02 - Sentencia de 11 de mayo, Naipes Heraclio Fournier/OHMI - France Cartes (Epée d'un jeu de cartes)
- T-162/02 - T-160/02 - Sentencia de 11 de mayo, Naipes Heraclio Fournier/OHMI - France Cartes (Epée d'un jeu de cartes)
- T-31/03 - Sentencia de 11 de mayo, Grupo Sada/OHMI - Sadia (GRUPO SADA)
- T-390/03 - Sentencia de 11 de mayo, CM Capital Markets/OHMI - Caja de Ahorros de Murcia (CM)
- T-288/03 - Sentencia de 25 de mayo, TeleTech Holdings/OHMI - Teletech International (TELETECH GLOBAL VENTURES)
- T-352/02 - Sentencia de 25 de mayo, Creative Technology/OHMI - Vila Ortiz (PC WORKS)
- T-67/04 - Sentencia de 25 de mayo, Spa Monopole/OHMI - Spa-Finders Travel Arrangements (SPA-FINDERS)
- T-303/03 - Sentencia de 7 de junio, Lidl Stiftung/OHMI - REWE-Zentral (Salvita)
- T-316/03 - Sentencia de 7 de junio, Münchener Rückversicherungs-Gesellschaft/OHMI (MunichFinancialServices)
- T-315/03 - Sentencia de 8 de junio, Wilfer/OHMI (ROCKBASS)
- T-186/04 - Sentencia de 15 de junio, Spa Monopole/OHMI - Spaform (SPAFORM)
- T-7/04 - Sentencia de 15 de junio, Shaker/OHMI - Limiñana y Botella (Limoncello della T-19/04 - Sentencia de 22 de junio, Metso Paper Automation/OHMI (PAPERLAB)
- T-34/04 - Sentencia de 22 de junio, Plus/OHMI - Bälz y Hiller (Turkish Power)
- Costiera Amalfitana shaker)
- T-301/03 - Sentencia de 28 de junio, Canali Ireland/OHMI - Canal Jean (CANAL JEAN CO. NEW YORK)
- C-286/04 P - Sentencia de 30 de junio, Eurocermex/OAMI

### **21. Política comercial**

- C-422/02 P - Sentencia de 27 de enero, Europe Chemi-Con (Deutschland) / Consejo
- T-177/00 - Sentencia de 17 de marzo, Philips / Consejo
- T-192/98 - Sentencia de 17 de marzo, Eurocoton / Consejo
- T-195/98 - Sentencia de 17 de marzo, Ettlín Gesellschaft für Spinnerei und Weberei y otros / Consejo

### **22. Política social**

- C-356/03 - Sentencia de 13 de enero, Mayer
- C-188/03 - Sentencia de 27 de enero, Junk
- C-203/03 - Sentencia de 1 de febrero, Comisión / Austria
- C-320/04 - Sentencia de 24 de febrero, Comisión / Luxemburgo
- C-327/04 - Sentencia de 24 de febrero, Comisión / Finlandia

- C-196/02 - Sentencia de 10 de marzo, Nikoloudi
- C-209/03 - Sentencia de 15 de marzo, Bidar
- C-519/03 - Sentencia de 14 de abril, Comisión/Luxemburgo
- C-329/04 - Sentencia de 28 de abril, Comisión/Alemania
- C-335/04 - Sentencia de 4 de mayo, Comisión/Austria
- C-287/04 - Sentencia de 26 de mayo, Comisión/Suecia
- C-478/03 - Sentencia de 26 de mayo, Celtec
- T-347/03 - Sentencia de 30 de junio, Branco/Comisión

### **23. Política pesquera**

- C-342/03 - Sentencia de 10 de marzo, España / Consejo
- C-437/02 - Sentencia de 17 de marzo, Comisión / Finlandia
- C-91/03 - Sentencia de 17 de marzo, España / Consejo
- C-22/04 - Sentencia de 14 de abril, Comisión/Grecia
- C-332/03 - Sentencia de 26 de mayo, Comisión/Portugal

### **24. Política industrial**

- C-236/04 - Sentencia de 10 de marzo, Comisión / Luxemburgo
- C-240/04 - Sentencia de 10 de marzo, Comisión / Bélgica
- C-267/03 - Sentencia de 21 de abril, Lindberg
- C-456/03 - Sentencia de 16 de junio, Comisión/Italia

### **25. Política regional**

- T-272/02 - Sentencia de 31 de mayo, Comune di Napoli/Comisión
- T-102/03 - Sentencia de 22 de junio, CIS/Comisión

### **26. Principios de Derecho comunitario**

- C-28/04 - Sentencia de 30 de junio, Tod's y Tod's France

### **27. Relaciones Exteriores**

- C-254/03 P - Sentencia de 13 de enero, Eduardo Vieira / Comisión y otros
- C-377/02 - Sentencia de 1 de marzo, van Parys
- T-283/02 - Sentencia de 16 de marzo, EnBW Kernkraft / Comisión
- C-265/03 - Sentencia de 12 de abril, Simutenkov
- C-347/03 - Sentencia de 12 de mayo, Regione autonoma Friuli-Venezia Giulia y ERSA

### **28. Seguridad Social de los trabajadores migrantes**

- C-225/02 - Sentencia de 20 de enero, García Blanco
- C-302/02 - Sentencia de 20 de enero, Nils Laurin Effing
- C-306/03 - Sentencia de 20 de enero, Salgado Alonso
- C-101/04 - Sentencia de 26 de enero, Noteboom
- C-145/03 - Sentencia de 12 de abril, Keller
- C-249/04 - Sentencia de 26 de mayo, Allard
- C-543/03 - Sentencia de 7 de junio, Dodl y Oberhollenzer

### **29. Transportes**

- C-225/04 - Sentencia de 24 de febrero, Comisión / Finlandia

- C-128/04 - Sentencia de 17 de marzo, Raemdonck y Raemdonck-Janssens
- C-410/03 - Sentencia de 28 de abril, Comisión/Italia
- C-266/03 - Sentencia de 2 de junio, Comisión/Luxemburgo
- C-510/04 - Sentencia de 9 de junio, Comisión/Bélgica

### **30. Unión Aduanera**

- C-300/03 - Sentencia de 20 de enero, Honeywell Aerospace
- C-195/03 - Sentencia de 3 de marzo, Papismedov y otros
- C-499/03 P - Sentencia de 3 de marzo, Biegi Nahrungsmittel y Commonfood
- C-170/03 - Sentencia de 17 de marzo, Feron
- C-104/02 - Sentencia de 14 de abril, Comisión/Alemania
- C-460/01 - Sentencia de 14 de abril, Comisión/Países Bajos

## **Actualidad**

- *Prestación de juramento del Presidente y de los nuevos miembros de la Comisión Europea.* En audiencia pública celebrada el 21 de enero en la sede del Tribunal, el Presidente y los nuevos Miembros de la Comisión de las Comunidades Europeas han adquirido el compromiso solemne previsto por el artículo 213.2 CE, en el momento de asumir sus funciones, de respetar, mientras dure su mandato y aún después de finalizar éste, las obligaciones derivadas de sus cargos y, en especial, los deberes de honestidad y discreción, en cuanto a la aceptación, una vez terminado su mandato, de determinadas funciones o beneficios. Han prestado juramento los Sres. José Manuel Durão Barroso, Presidente, Franco Frattini, Olli Rehn, Louis Michel, László Kovács, las Sras. Neelie Kroes, Mariann Fischer Boel, Benita Ferrero-Waldner, y los Sres. Charlie McCreevy, Vladimir Špidla, Peter Mandelson y Andris Piebalgs.

- *Fallecimiento del Sr. Ole Due.* El pasado 21 de enero, falleció el Sr. Ole Due, Juez del Tribunal de Justicia de 1979 a 1988 y Presidente del Tribunal de Justicia de 1988 a 1994.

## **II. TRIBUNALES ARBITRALES INTERNACIONALES**

### **19. Tribunal Permanente de Arbitraje (TPA) ([www.pca-cpa.org](http://www.pca-cpa.org))**

#### **Laudos**

- *Laudo de 24 de mayo, Caso Bélgica / Holanda, reactivación de la línea ferroviaria "Rhin de Hierro".* El Tribunal señala que Bélgica tiene derecho a establecer especificaciones para la línea ferroviaria en Holanda que le permitiesen una continuidad desde Bélgica hasta Alemania. Es lo que se denomina la funcionalidad de la línea. Sin embargo, se establece que Bélgica y Holanda deben llegar a un acuerdo sobre los trabajos que se han de llevar a cabo para reactivar la línea. Además, dice el Tribunal que ni la legislación holandesa no podrá ni negar ni obstaculizar más allá de lo razonable el derecho de tránsito de Bélgica, así como

tampoco llevar a una desviación de la ruta histórica establecida en el artículo XII del Tratado de Separación de 1839.

**Asuntos pendientes**

- *Malasia / Singapur, Caso del Estrecho de Johor.* El Tribunal arbitral se reunió el 10 de enero con los representantes de las partes, quienes informaron a los árbitros de los avances logrados en las negociaciones que les habían llevado a alcanzar un principio de acuerdo para resolver la diferencia. El Tribunal decidió que no tomaría nuevas medidas por el momento.
- *Etiopía / Eritrea.* El 7 de marzo, el Secretario General de las Naciones Unidas presentó al Consejo de Seguridad su informe sobre la evolución del proceso de paz entre ambos países, sin que se hayan registrado grandes avances por cuanto se refiere a la controversia fronteriza.

**20. Tribunal Permanente de Revisión del MERCOSUR (TPR)  
([www.mercosur.org.uy](http://www.mercosur.org.uy))**

En el proceso de establecimiento del TPR del MERCOSUR, se dio un paso más el pasado 19 de junio con la firma del Acuerdo de Sede entre la República del Paraguay y el MERCOSUR.